



MANUAL OPERATIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Construyamos el futuro Participando





MANUAL OPERATIVO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSTRUYAMOS EL FUTURO PARTICIPANDO

Ciudad de México, 2023



Primera edición, 2023

Esta primera edición es una compilación y ampliación de diversas fuentes en torno al ejercicio del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México, a fin de promover e impulsar la participación ciudadana entre sus habitantes, en el ánimo de la Escuela de Administración Pública de la capital, para contribuir en dicha tarea ciudadana. Basado en:

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
- Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México
- Leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones vigentes en la Ciudad de México
- Convocatorias aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)
- Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2021 y 2022



A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSTRUYAMOS EL FUTUTO PARTICIPANDO



Esta primera edición es una compilación y ampliación de diversas fuentes en torno al ejercicio del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México, a fin de promover e impulsar la participación ciudadana entre sus habitantes, en el ánimo de la Escuela de Administración Pública de la capital, para contribuir en dicha tarea ciudadana. Basado en:

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
- Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México
- Leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones vigentes en la Ciudad de México
- Convocatorias aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)
- Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2021 y 2022

ÍNDICE

- 1 Prólogo
- 2 Objeto
- 3 Introducción
- 5 Antecedentes
- 7 Definiciones
- 9 Marco Normativo

CAPÍTULO I

AUTORIDADES LOCALES Y SUS OBLIGACIONES

- 11 1.1 Autoridades locales y sus obligaciones
- 15 1.2 Autoridades coadyuvantes

CAPÍTULO II

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

- 18 2.1 Presupuesto Participativo en la Ciudad de México
- 19 2.1.1 Distribución del Presupuesto Participativo en las Unidades Territoriales
- 20 2.2 Montos del Presupuesto Participativo por Unidad Territorial
- 20 2.3 Ruta del Ejercicio del Presupuesto Participativo
- 22 2.4 Proceso del Presupuesto Participativo
- 22 2.4.1 Emisión de la Convocatoria
- 22 2.4.2 Asamblea de Diagnóstico y Deliberación
- 25 2.4.3 Registro de proyectos
- 29 2.4.4 Validación Técnica de los Proyectos
- 36 2.4.5 Jornada de Consulta Ciudadana
- 36 2.4.6 Asamblea de Información y Selección
- 37 2.4.7 Ejecución de proyectos
- 37 2.4.8 Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas

CAPÍTULO III

ASPECTOS ESPECÍFICOS: APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 41 3.1 Clasificador por Objeto del Gasto
- 42 3.2 Comités de Ejecución y de Vigilancia
- 42 3.3 Contratación y Ejecución
- 43 3.4 Procedimiento de Licitación
- 43 3.4.1 Criterios de Evaluación de Propuestas técnicas y económicas
- 45 3.5 Gestión de los recursos
- 45 3.6 Seguimiento del proyecto
- 46 3.7 Capacitación y asesoría

CAPÍTULO IV MEDIOS DE IMPUGNACIÓ

- 48 4.1 Medios de impugnación
- 49 4.2 Promoción de medios de impugnación
- 49 4.3 Proceso que sigue un medio de impugnación
- 50 4.4 Plazo para presentar medio de impugnación
- 50 4.5 Requisitos para interponer un medio de impugnación
- 50 4.6 Tipo de pruebas para una impugnación
- 51 4.7 Trámite de impugnación ante la autoridad responsable
- 51 4.8 Requisitos de las resoluciones (sentencias) del Tribunal Electoral, que se resuelven por un medio de impugnación
- 52 4.9 Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral
- 52 4.10 Recomendación para la elaboración del escrito de impugnación

CAPÍTULO V

FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LAS CONSULTAS CIUDADANAS: OBSERVADORES IUDADANOS

- 55 5.1 Observación
- 55 5.1.1 Convocatoria
- 55 5.1.2 Requisitos
- 56 5.1.3 Impedimentos para participar en labores de observación
- 56 5.1.4 Etapas en materia de observación
- 56 5.1.6 Registro
- 57 5.1.7 Capacitación
- 58 5.1.8 Acreditación

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- 60 6.1 Quejas ante la Contraloría General y/o Contralorías Internas de la Alcaldía
- 60 6.2 Evaluación y Rendición de Cuentas

CAPÍTULO VII

RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS

- 63 7.1 Diseño de Proyectos Específicos del Presupuesto Participativo
- 64 7.2 Características fundamentales de un Proyecto Específico
- 64 7.3 Compromiso cívico de quienes habitan la unidad territorial
- 65 7.4 Estructura para proyectos específicos del presupuesto participativo
- 65 7.4.1 Antecedentes y Diagnóstico
- 65 7.4.1.1 Problema o Demanda
- 65 7.4.1.2 Identificación de Alternativas y Elección de Soluciones
- 7.4.2 Objetivo General y Objetivos Específicos
- 7.4.3 Metas y Actividades
- 66 7.4.4 Acciones y programación de plazos
- 67 7.4.5 Viabilidad del Proyecto
- 7.4.6 Impacto Benéfico Comunitario y Público

CAPÍTULO VIII

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO: PUEBLOS ORIGINARIOS

- 70 8.1 El Presupuesto Participativo a pueblos originarios de la Ciudad de México
- 70 8.2 Marco jurídico
- 72 8.3 Antecedentes
- 72 8.4 Consulta para el Presupuesto Participativo
- 74 8.5 Consulta para el Presupuesto Participativo (bis)
- 75 8.6 De la determinación del proyecto por pueblo originario
- 75 8.7 De la validación de los proyectos
- 76 8.8 De la notificación de las determinaciones
- 76 8.9 De la determinación de proyecto inviable
- 77 8.10 Del seguimiento a la ejecución del proyecto: Comité de Ejecución o de Vigilancia
- 79 8.11 De la rendición de cuentas y divulgación del avance o ejecución del proyecto

CAPÍTULO IX

ASPECTOS PROCEDIMENTALES

- 81 9.1 Convocatoria del Presupuesto Participativo
- 81 9.2 Asamblea de Diagnóstico y Deliberación
- 81 9.3 Registro del Proyecto
- 82 9.4 Validación Técnica, Jurídica, Ambiental y Financiera
- 83 9.5 Jornada de Consulta Electiva
- 83 9.6 Asamblea Informativa: Proyecto Ganador e Integrantes de Comités de Ejecución y Vigilancia
- 84 9.7 Ejecución del Proyecto
- 84 9.8 Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas

CAPÍTULO X

CATÁLOGO DE PROYECTOS

- 86 10.1 Proyectos de Mejoramiento del Alumbrado Público
- 86 10.2 Proyectos de acondicionamiento de vías públicas
- 87 10.3 Proyectos de Prevención de Accidentes
- 88 10.4 Proyectos de cuidado ecológico y energía sustentable
- 89 10.5 Proyectos de conservación y desarrollo de áreas y actividades recreativas
- 89 10.6 Proyectos de cuidado y protección de la higiene pública
- 90 10.7 Proyectos para el desarrollo social y reconstrucción del tejido social
- 90 10.8 Proyectos para conservación y orden de la imagen urbana
- 91 10.9 Proyectos para atender a la población adulta mayor
- 91 10.10 Proyectos para atender a la población con discapacidad

98 BIBLIOGRAFÍA





Prólogo

La Participación Ciudadana en la Ciudad de México, ha transitado por múltiples altibajos desde finales de la segunda década del siglo pasado hasta la fecha. Sin embargo, continúa siendo vital para la democracia, es necesaria para diseñar y trazar el futuro y es la base para construir la ciudad capital que queremos.

Este Manual Operativo del Presupuesto Participativo, puesto a consideración del lector, es un instrumento de trabajo y consulta, para orientar la participación ciudadana en torno a la solución de problemas y demandas en las distintas Unidades Territoriales de las Alcaldías en la capital de la República, en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

A una década de la creación del Presupuesto Participativo, se ha logrado una dinámica de trabajo que ha evolucionado en sus aspectos de carácter operativo, siendo necesario conocer el funcionamiento de su ejercicio, para, en esencia, fortalecer la participación ciudadana, en la búsqueda de respuestas factibles y asequibles a las distintas problemáticas que enfrentan las y los ciudadanos en sus Unidades Territoriales.

Este es un instrumento de consulta para quienes se interesen en los mecanismos y procedimientos inmersos en el ejercicio del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México.

Su esencia estriba en contribuir a inculcar y fortalecer la participación ciudadana, al tiempo de comprender con mayor claridad cómo se ejerce dicho presupuesto, para, sobre todo, resolver las demandas y problemáticas ciudadanas en las Unidades Territoriales que conforman esta gran urbe.

Esperamos que este manual contribuya a encontrar respuestas y resolver dudas sobre la dinámica del ejercicio del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México, conforme a la ley en comento.

Dr. Hegel Cortés Miranda

Ciudad de México., enero de 2023.



Objeto

El presente manual tiene por finalidad "establecer las disposiciones a las que deben sujetarse, los Ciudadanos, Alcaldías, Contralores Ciudadanos y los Comités de Ejecución y de Vigilancia para la presentación, gestión, contratación, ejercicio, comprobación, seguimiento, verificación, supervisión y rendición de cuentas de los recursos del presupuesto participativo destinados a los proyectos ganadores del año en curso, en términos de lo previsto por la Ley de Austeridad, la Ley de Participación Ciudadana y demás ordenamientos aplicables."¹

¹ Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2021 de las Alcaldías de la Ciudad de México (GOPP2021), junio 7 de 2021, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 612, XXI Época. p. 4.



Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de 1917, es, indudablemente, la primera constitución social del mundo. En ella se estableció, por primera vez, el concepto de los derechos políticos, su artículo 35° se postuló el derecho de los ciudadanos a votar y ser votados, que, por cierto, en aquel entonces las mujeres no gozaban. De esta forma, la participación ciudadana se instauró como un derecho constitucional. Asimismo, otra de las más grandes conquistas históricas del Constituyente de Querétaro, producto de la Revolución Mexicana, contenida en nuestra Carta Magna, fue la promulgación constitucional del artículo 115°, que postuló el Municipio Libre, confiriéndole libertad política, autonomía económica, fondos y recursos propios. En 1928, el espíritu democrático de nuestra Carta Magna, fue transgredido en lo concerniente al gobierno de la ciudad capital, pues el entonces Presidente de la República, decretó la extinción de su régimen municipal y creó el Departamento del Distrito Federal (DDF), un órgano de gobierno supeditado a él, conculcando, de facto, los derechos políticos de la ciudadanía, vetándosele de elegir, ejercer y conducir el gobierno de la ciudad capital; en suma, se despolitizó la vida política en la capital de la República.

Desde aquel entonces, la participación ciudadana se redujo a una serie de estrategias políticas cuyo propósito esencial fue el control político de la ciudad. La cultura de la no participación ciudadana se instauró en los asuntos públicos de la ciudad, desde la cual durante casi siete décadas se impulsó y prevaleció la cultura del Presidencialismo mexicano, en la nación.

En la década de los 80's, se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que promulgó la primera Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. En realidad, dicha Asamblea fue un espejismo, una respuesta para acallar la exigencia de la oposición en torno a la creación del trigésimo segundo Estado de la Federación, esto es, la añeja demanda de restituir el régimen municipal en el territorio del Distrito Federal, y, por ende, restituir los derechos políticos de sus habitantes. La lucha persistente de la oposición impulsó la

modificación de la estructura político – jurídica del Distrito Federal, que permitió, a finales de la década de los 90's, reconquistar los derechos políticos de su ciudadanía, lo que condujo a la elección democrática del Jefe de Gobierno y la creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Misma que impulsó la segunda Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, postulando los Comités Vecinales como nuevos órganos de representación ciudadana, electos democráticamente en cada colonia. Desde entonces se establecería una nueva relación con los órganos de gobierno, y, por tanto, la participación ciudadana definiría un nuevo paradigma de empoderamiento de la ciudadanía capitalina.

De esta forma, una vez restituida la participación ciudadana como un derecho político, se revitalizó la idea de fortalecer la democracia no sólo en los procesos electorales, sino también en los tiempos inter electorales, para entonces impulsar una nueva cultura cívica y defender el terreno reconquistado en materia de derechos políticos en la capital de la República.

Un avance vanguardista, en materia de participación ciudadana, es el contemplado en el artículo 56°, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el cual se consagra, en lo local, a nivel constitucional, la participación ciudadana como un derecho inalienable en la Ciudad de México.

La ciudadanía tiene una gran responsabilidad cívica que no se limita al ejercicio del derecho al voto o ser votado en los procesos electorales. La participación ciudadana trasciende más allá del voto, es un instrumento de transformación social a partir del cual puede diseñarse la ciudad que queremos, para nuestro presente y, por supuesto, un futuro mejor para las próximas generaciones.

En la medida en que la ciudadanía sea consciente del invaluable valor socio-político que subyace en torno a la participación ciudadana y actué de forma activa, que participé en los asuntos públicos que a todas y a todos nos conciernen, entonces habremos dado un paso firme en el camino de alcanzar los más nobles y los más grandes anhelos de las y los mexicanos, para



mejorar su calidad de vida e incrementar sus oportunidades de bienestar, progreso y desarrollo.

Es necesario fortalecer la democracia, ejercer plenamente nuestros derechos y libertades y continuar con la noble tarea y deber de engrandecer la casa de todas y todos los mexicanos, es decir, la Ciudad de México.

Antecedentes

El Presupuesto Participativo es una herramienta de participación y gestión de las ciudades, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de los recursos en el ámbito municipal, para impulsar el desarrollo en su territorio.

Ello hace necesario establecer las principales demandas y preocupaciones de vecinos/as en materia de obras públicas y servicios para incluirlas en el presupuesto anual de la ciudad, a fin de priorizarlas y realizar un seguimiento de los compromisos de solución contraídos.

En 1989, esta política pública surge en Porto Alegre, Brasil, producto de los movimientos sociales y comunitarios que intentaron democratizar al Estado, en su dimensión local, en medio de una profunda crisis financiera y política, entre sus objetivos se encontraban: impulsar la participación directa de la ciudadanía; desconcentrar la riqueza y descentralizar el poder; promover una mayor transparencia, control social y eficiencia; y, dar pauta al aprendizaje de habilidades auto-organizativas entre la sociedad.

El presupuesto participativo de Porto Alegre está considerado por la ONU como una de las cuarenta mejores prácticas de gestión urbana del mundo. En un proceso de intervención permanente los ciudadanos participan en las decisiones municipales. Reunidos en asambleas de distinta naturaleza, los ciudadanos plantean una serie de exigencias y establecen prioridades temáticas para la distribución de las inversiones municipales según criterios

objetivos que permiten establecer prioridades cuantificadas. La participación ciudadana se verifica en una íntima articulación con las autoridades municipales. Es un sistema de gobierno compartido en el que la sociedad civil, lejos de ser un refugio en donde sobrevivir ante un Estado ausente u hostil, interviene en un proceso regular y organizado a partir del cual ejerce el control público mediante formas de cooperación y de conflicto institucionalizadas La democracia participativa está tan anclada en la tradición política moderna como la democracia representativa. Se apoya en la idea de que los ciudadanos deben participar directamente en las decisiones políticas y no sólo en la elección de los políticos. La idea del presupuesto participativo de Porto Alegre ha cobrado una importancia impensable hace sólo unos pocos años, y hoy constituye una clara referencia para todos los ciudadanos del mundo. ²

En el mundo, en los cinco continentes, existen más de 1500 poblaciones que regularmente ejercen un Presupuesto Participativo; generalmente son de carácter muy local o municipal, no hay experiencias a nivel de país.

El Presupuesto Participativo más grande del mundo es el de Seúl, el segundo lo tiene la Ciudad de México, siendo el primero del continente americano, superando, incluso, el presupuesto participativo del Estado de Nueva York, en EEUU.

La Ciudad de México tiene un camino vasto e histórico en el ejercicio del Presupuesto Participativo, en sus demarcaciones territoriales: Tlalpan, de 2001-2003; Cuauhtémoc, en 2002; Miguel Hidalgo, en 2005; e, Iztapalapa, en 2010. Dando cuenta del impulso y fomento de la participación ciudadana en la capital de la República, previo a la publicación, en 2010, de las reformas a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

El ejercicio del Presupuesto Participativo fortalece la democracia participativa, brindando óptimas condiciones y oportunidades de bienestar, que mejoran la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México.

² De Sousa Santos, Boaventura, "DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN. El ejemplo del presupuesto participativo de Porto Alegre", Ediciones Abya Yala, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales & Friedrich Ebert Stiftung, Quito Ecuador, 2004.



Definiciones

Para los efectos del presente manual, se entenderá por, en relación con:

a. Los ordenamientos legales:

- Ley de Participación: Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México;
- Ley de Transparencia: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- Ley de Protección de Datos: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y
- Ley de Austeridad: La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones,
 Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

b. Las autoridades de la Ciudad de México:

- Alcaldía: Órgano político administrativo que se integra por un alcalde o alcaldesa y un concejo de personas electas por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años; Congreso: Congreso de la Ciudad de México;
- Gobierno de la Ciudad: Gobierno de la Ciudad de México;
- Instituto Electoral: Instituto Electoral de la Ciudad de México:
- Jefatura de Gobierno: Persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;
- Secretaría de la Contraloría: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; y
- Secretaría de Administración: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

c. Las áreas internas del Instituto Electoral de la Ciudad de México:



- Consejo General del IECM: El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral cuya integración se establece en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- Dirección Distrital: Órgano desconcentrado del Instituto Electoral en cada uno de los distritos electorales uninominales de la Ciudad de México, denotado por DD.

d. Los órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México:

- Comisión de Participación: Comisiones de Participación Comunitaria;
- Comisiones Temáticas: Grupos de trabajo al interior de las Asambleas Ciudadanas, que se integran por al menos tres habitantes de la Unidad Territorial que corresponda;
- Asamblea Ciudadana: La Asamblea de carácter público y abierto integrada por las personas habitantes y vecinas de la Unidad Territorial;
- Comité de Ejecución: El integrado por las personas ciudadanas que manifiesten su voluntad de pertenecer al mismo en la Asamblea Ciudadana; entre quienes se realiza la insaculación de la persona que representará al Comité; y
- Comité de Vigilancia: El integrado por las personas ciudadanas que manifiesta su voluntad para pertenecer a este en la Asamblea Ciudadana, entre quienes se realiza la insaculación de la persona que lo representará; se encargará de verificar la correcta aplicación del recurso del presupuesto participativo autorizado, el avance y la calidad de la obra y/o los trabajos.

e. La Democracia digital:

- Plataforma de Participación: La Plataforma de Participación Digital del Instituto Electoral; y
- SUAC: Sistema Unificado de Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México.



f. Las personas:

- Personas habitantes: Las personas que residen en la Ciudad de México; y
- Personas vecinas: Las personas que residan por más de seis meses en la UT correspondiente; esta calidad se pierde por dejar de residir por más de seis meses, excepto por motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les encomiende la Federación o el Gobierno de la Ciudad.

Marco Normativo

- I. Constitución Política de la Ciudad de México
- II. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- III. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México
- IV. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
- V. Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
- VI. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México
- VII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México
- VIII. Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal.



I. AUTORIDADES LOCALES Y SUS OBLIGACIONES



1.1 Autoridades locales y sus obligaciones

A. Jefatura de Gobierno de la CDMX

 Tiene como obligación (en conjunto con el Congreso) incluir y aprobar respectivamente en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, el monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por demarcación.³

B. Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX

- Publicará los lineamientos y fórmula(s) necesaria(s) para la asignación del Presupuesto Participativo a ejercer en el año fiscal que corresponda, en los proyectos que resulten ganadores en la Consulta Ciudadana de conformidad con el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad y se sujetarán a los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.⁴
- En cuanto a los recursos del presupuesto participativo, establecerán el índice y la asignación de recursos correspondiente, considerando únicamente los criterios y objetivos sociales previamente señalados.⁵
- Señalará, en conjunto con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, el monto total destinado para cada UT para los casos en que coincida la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria y la consulta de presupuesto participativo.⁶

³ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (LPCCM). 12 de agosto de 2019, Gaceta Oficial de la Ciudad de México. No. 154 Bis, XXI Época. Art. 117, párr. 8, p. 28.

⁴ LPCCM, op. cit., Art. 117, párr. 6, p. 28.

⁵ LPCCM, op. cit, Art. 118, párr. 2, p. 29.

⁶ LPCCM, op. cit. Art. 120, párr. 4, p. 30.

 Entregar el recurso financiero a los Comités de Ejecución y determinar la Guía Operativa.⁷

C. Secretaría de la Contraloría General de la CDMX

- Vigilar y supervisar la dictaminación y ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo, a través de la Red de Contralorías Ciudadanas.⁸
- Conocer y sancionar en materia de Presupuesto Participativo⁹.
- Sancionar cuando no se haya aplicado la totalidad del Presupuesto Participativo de conformidad con los proyectos elegidos en la Consulta Ciudadana, y dictaminados por la autoridad competente, en las Alcaldías de la Ciudad de México.¹⁰
- Para efectos de lo establecido en el artículo 206 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Contraloría Ciudadana será coordinada y organizada por la Secretaría de la Contraloría General, a través de la Unidad Administrativa competente.¹¹
- La Secretaría de la Contraloría en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.¹²
- Las personas Contraloras Ciudadanas de la red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General, vigilarán en el marco de su competencia y de conformidad con los Lineamientos del

⁷ LPCCM, op. cit. Art. 131, párr. 2, p. 33.

⁸ LPCCM, op. cit. Art. 128, Inc. I, p. 132.

⁹ LPCCM, op. cit. Art. 128, Inc. II, p. 132.

¹⁰ LPCCM, op. cit. Art. 128, Inc. III, p.132.

¹¹ LPCCM, op. cit. Art. 128, Inc. IV, p.132.

¹² LPCCM, op. cit. Art. 133, párr. 3, p. 134.



Programa de Contraloría Ciudadana, el debido ejercicio de los recursos públicos del presupuesto participativo. ¹³

D. Instituto Electoral de la Ciudad de México

- Planificar, organizar, presentar, acordar, publicar y dar seguimiento integral al Proceso del Presupuesto Participativo, desde su Convocatoria hasta la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas. De forma que, garantice el ejercicio de los derechos de participación directa de la ciudadanía, acorde a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y las normas correspondientes.
- Asimismo, atender la Plataforma de Participación Ciudadana, a través de la cual se realizan diversos trámites sobre el ejercicio del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México.

E. Tribunal Electoral de la Ciudad de México

- Proteger los derechos políticos y ciudadanos de los habitantes de la Ciudad de México, atender las resoluciones de dictamen negativo de los Proyectos Específicos de Presupuesto presentados ante los Órganos dictaminadores de las Alcaldías y desechados por los argumentos esgrimidos en cuanto a su viabilidad técnica, jurídica, medio ambiental y financiera, e impacto social y público.
- Atiende las resoluciones sobre los dictámenes de los Órganos Dictaminadores de cada Alcaldía, durante el Periodo de Impugnación señalado en la Convocatoria sobre Presupuesto Participativo emitida por el IECM.

13

¹³ LPCCM, op. cit. Art. 133, párr. 5, p. 134.



F. Congreso de la Ciudad de México

- Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso.¹⁴
- La persona titular de la Jefatura de Gobierno y el Congreso están obligados a incluir y aprobar respectivamente en el decreto anual de presupuesto de egresos de la Ciudad de México, el monto total de recursos al que asciende el presupuesto participativo por demarcación, el que corresponderá al cuatro por ciento del presupuesto total anual de éstas.¹⁵
- Apoyar al Instituto Electoral en la organización de las Asambleas Ciudadanas de diagnóstico y deliberación.
- En conjunto con el Instituto Electoral emitir la convocatoria para la realización de las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo.¹⁷
- Debe aprobar, en el Decreto de Presupuesto de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, el monto total de recursos que se destinarán para el presupuesto participativo. 18

G. Titulares de las Alcaldías en materia de Presupuesto Participativo

Participar en coordinación con las demás autoridades y las Comisiones de Participación Comunitaria en las consultas ciudadanas, de acuerdo con lo que establece la Ley de Participación Ciudadana;

Proveer al Gobierno de la Ciudad, a través de la Plataforma del Instituto
 Electoral, así como de los sistemas de la Secretaría cuando así corresponda,

¹⁴ LPCCM, op. cit. Art. 116, párr. 2, p. 28.

¹⁵ LPCCM, op. cit. Art. 117, párr. 9, p. 28.

¹⁶ LPCCM, op. cit. Art. 121, párr. 1, p. 30.

¹⁷ LPCCM, op. cit. Art. 129, párr. 2, p. 32.

¹⁸ LPCCM, op. cit. Art. Transitorio XVIII, p. 49.

la información y documentación relativa al avance físico y financiero de las actividades y proyectos financiados con el presupuesto participativo; incluyendo información de geolocalización, de facturación y contenido fotográfico;¹⁹

- Propiciar, promover, incentivar y apoyar la participación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia en los procesos de definición de los alcances de los proyectos ganadores, contratación de las personas físicas o morales que realizan los trabajos, el seguimiento y la ejecución de los trabajos;
- Proporcionar la información que requieran las personas integrantes de la Red de Contralorías Ciudadanas, designadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para llevar a cabo las funciones encomendadas, de conformidad con los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana;
- Remitir al Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, de manera electrónica, la información correspondiente a cada demarcación territorial, la cual debe incluir el presupuesto asignado a cada proyecto, el contrato formalizado para la ejecución del proyecto ganador, así como los avances del mismo.

¹⁹GOPP2021, op. cit. Apdo. 4, Inc. 2, p. 6.



1.2 Autoridades coadyuvantes

A. Contraloría General del GCDMX y Contralorías Internas de las Alcaldías.

- Participar con derecho a voz en las sesiones del Órgano Dictaminador.
- Inspeccionar la ejecución de proyectos ganadores
- Revisar de Procedimientos de Adquisición
- Verificar obras realizadas
- Verificar que se reciban bienes o servicios
- Verificar los pagos y el cumplimiento de compromisos
- Verifica la documentación requerida
- Verificar la correcta aplicación del recurso
- Dar seguimiento a los informes de irregularidades

B. Comisiones de Participación Comunitaria (COPACOS) 20

- Participar en la presentación de proyectos en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo.
- Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana.
- Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana para la Unidad Territorial.
- Apoyar al Instituto Electoral en la organización de las Asambleas Ciudadanas de diagnóstico y deliberación.

C. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

• Difundir la consulta en materia de presupuesto participativa conjuntamente con el Instituto Electoral y el Gobierno de la Ciudad.²¹

²⁰ LPCCM, op. cit. Art. 84. p. 21.

²¹ LPCCM, op. cit. Art. 123, p. 31.



II. PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

2.1 Presupuesto Participativo en la Ciudad de México

El presupuesto participativo es el instrumento de democracia participativa regulado por la Ley de Participación Ciudadana, "mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad de México, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora en sus unidades territoriales"²².

Se debe orientar esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social²³ y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes de cada Unidad Territorial.

Los recursos del presupuesto participativo corresponderán al porcentaje del presupuesto anual de las demarcaciones aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, se incrementará cada año hasta alcanzar el 4 por ciento, como se muestra a continuación: en 2020 fue del 3.25%; en 2021 fue del 3.50%; en 2022 fue del 3.75%; y, en 2023 será del 4%.

Año	2020 ²⁴	2021	2022 ²⁵	2023
%	3.25	3.5	3.75	4

https://www.iecm.mx/participacionciudadana/presupuesto-participativo/

²² IECM. (2023, 11 de febrero). iecm.mx,

²³ Reconstruir el tejido social es reconfigurar los vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social, es decir, es reconstruir las actividades que realiza la sociedad que le brindan armonía y estabilidad para garantizar su sano desarrollo.

Puede consultar los montos financieros 2020 por cada colonia de la Ciudad de México, https://www.iecm.mx/wp-content/uploads/2019/12/Reparto-presupuesto-participativo_vFINAL.pdf

²⁵ Puede consultar los montos financieros 2022 por cada colonia de la Ciudad de México, https://www.iecm.mx/www/sites/enchulatucolonia2022/index.html



2.1.1 Distribución del Presupuesto Participativo en las Unidades Territoriales

Los recursos del presupuesto participativo serán distribuidos en el ámbito de las demarcaciones territoriales conforme a lo siguiente:

- A. El 50% de los recursos asignados, de forma proporcional entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad.
- B. El 50% restante, de conformidad con los criterios que a continuación se enumeran:
 - 1. Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
 - 2. Incidencia delictiva;
 - 3. Condición de pueblo originario;
 - 4. Condición de pueblos rurales;
 - 5. Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - 6. Población flotante en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

La Secretaría de Administración y Finanzas proporciona al Instituto Electoral los montos asignados a cada Unidad Territorial determinados por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, con la finalidad de difusión en la convocatoria a la consulta en materia de presupuesto participativo y publicación en la Plataforma del Instituto Electoral.



2.2 Montos del Presupuesto Participativo por Unidad Territorial

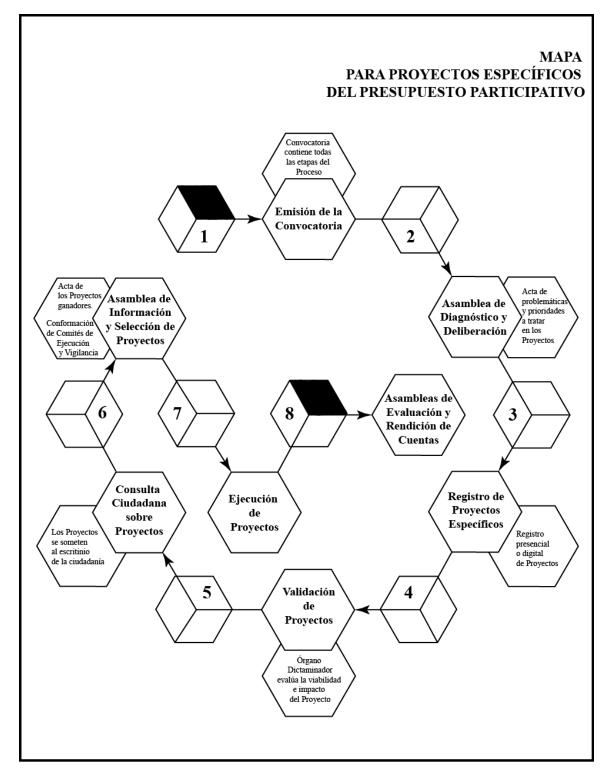
"Con base en los porcentajes de distribución que señala la Ley de Participación Ciudadana, es decir, el 50% de los recursos de forma proporcional entre las colonias, pueblos y barrios de la Ciudad y el restante 50% de conformidad con la fórmula para la determinación de la asignación de recursos generada por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, el dictamen de viabilidad que emite el Órgano Dictaminador, además de estar debidamente fundado y motivado, expresa clara y puntualmente la factibilidad financiera del proyecto, considerando que en ningún caso el ejercicio de los proyectos financiados con el presupuesto participativo debe depender de la asignación de recursos adicionales. El proyecto tiene viabilidad financiera siempre y cuando se asegure que el presupuesto participativo es soporte suficiente para su ejecución total."²⁶

2.3 Ruta del Ejercicio del Presupuesto Participativo

- 1. Emisión de la Convocatoria
- 2. Asambleas de Diagnóstico y Deliberación
- 3. Publicación de Lista de Problemáticas y Prioridades
- 4. Registro de Proyectos
- 5. Dictaminación de Proyectos
- 6. Publicación de proyectos dictaminados
- 7. Impugnaciones a Escritos de Aclaración
- 8. Re dictaminación de proyectos
- 9. Publicación de re dictaminaciones
- 10. Asignación de número de identificador de proyecto
- 11. Publicación de proyectos participantes
- 12. Difusión de proyectos
- 13. Emisión de opiniones en modalidad virtual o presencial
- 14. Publicación de proyectos más opinados
- 15. Asambleas de Información y Selección (Comités de ejecución y vigilancia)
- 16. Ejecución
- 17. Asambleas de evaluación y rendición de cuentas

²⁶ GOPP2021, op. cit. Apdo. 8. p. 8.







2.4 Proceso del Presupuesto Participativo

2.4.1 Emisión de la Convocatoria

La emite el Instituto Electoral, en la cual se especifican de manera clara y precisa todas las etapas del proceso.

- IECM elabora la Convocatoria, establece sus etapas, fechas, requisitos, formatos y formalidades.
- EL Consejo General del Instituto Electora aprueba la Convocatoria, misma que se publica en sus estrados, su portal de internet y en los estrados de las Direcciones Distritales. (www.iecm.mx)

2.4.2 Asamblea de Diagnóstico y Deliberación

En cada una de las Unidades Territoriales se lleva a cabo la Asamblea Ciudadana²⁷ correspondiente, a fin de realizar un diagnóstico comunitario de sus necesidades y problemáticas, con el acompañamiento del Instituto Electoral y de personas especialistas en la materia. El desarrollo de la Asamblea²⁸ y los acuerdos se establecen en un acta con el listado de problemáticas y prioridades sobre las cuales pueden versar las propuestas de proyectos de presupuesto participativo, el acta se remite al Instituto Electoral para su publicación en la plataforma digital de participación ciudadana que se encuentra en <u>www.iecm.mx</u>.

Las asambleas ciudadanas son el máximo órgano de decisión comunitaria en cada una de las Unidades Territoriales en que se divide a la Ciudad de México, son públicas y abiertas. La Asamblea Ciudadana será un espacio de deliberación e interacción social en el cual se promueven los principios y ejes rectores de la participación ciudadana, así como los valores de la cultura democrática, tratando que las personas asistentes mejoren su conocimiento, capacidad y responsabilidad para interactuar pacíficamente con la colectividad.

²⁸ El documento que regula la realización de las Asambleas Ciudadanas es el Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Asambleas Ciudadanas, puede ser consultado en: https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/marco-normativo/normatividad-y-igente/reglamento/.



2.4.2.1 Convocatoria y desarrollo de las Asambleas de Diagnóstico y Deliberación.

• Lugar de la Asamblea

Dentro la circunscripción geográfica de cada Unidad Territorial

• Elaboración y Publicación de la Convocatoria²⁹

La convocatoria para sesiones ordinarias deberá ser publicada por lo menos con diez días naturales de anticipación y para las sesiones extraordinarias por lo menos con tres días naturales de anticipación.³⁰

Deberá contener, los puntos del orden del día, así como la fecha y hora en que se realizará la Asamblea.

• Difusión de la Convocatoria

La convocatoria a la Asamblea Ciudadana deberá ser pública y difundida a través de avisos colocados en los lugares de mayor afluencia y visibles para todas las personas de la UT, así como en la Plataforma de Participación.

Con el fin de garantizar el principio de máxima publicidad y que los habitantes y ciudadanía de las UT cuenten con la información necesaria para el desarrollo de ejercicios deliberativos, el Instituto Electoral realiza la difusión correspondiente, a través de su Plataforma de Participación y de los estrados de la Dirección Distrital que corresponda.

²⁹ El Instituto Electoral, a través de sus Direcciones Distritales, dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana. Dichos formatos estarán a disposición de la ciudadanía de manera impresa en las Direcciones Distritales y podrán ser descargados de forma electrónica a través de la Plataforma de Participación.

³⁰ Existe una excepción en los plazos para Convocar a Asambleas Ciudadanas y son los casos de emergencia previstos en el artículo 79, párrafo tercero de la Ley de Participación, en cuyo caso podrán convocarse en un plazo menor.

Adicionalmente, la difusión de la convocatoria se podrá realizar a través de instrumentos y actividades como perifoneo, colocación de carteles en lugares de mayor afluencia, distribución de volantes y otros medios que se consideren idóneos para la adecuada difusión, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Participantes

- 1. Las personas habitantes y vecinas de la Unidad Territorial.
- 2. Las personas ciudadanas que cuenten con credencial de elector actualizada, de dicho ámbito, tienen derecho a voz y voto.
- 3. Niñas, niños y personas jóvenes menores de 18 años con derecho a voz. Las personas de 16 y 17 años tendrán derecho a voz y voto identificándose con su CURP, que acrediten su residencia en el ámbito territorial donde participan.
- 4. Las personas congregadas por razón de intereses temáticos, sectoriales o cualquier otro, a título personal, cuyo domicilio corresponda a la Unidad Territorial en la que se efectúe la asamblea.
- 5. La Asamblea Ciudadana será presidida por la persona que conduzca los trabajos al interior de la Comisión de Participación, quien, para el mejor desempeño de los trabajos, será auxiliado por una secretaría, la cual podrá ser integrante del órgano de representación ciudadana, preferentemente.

Durante la organización, celebración y desarrollo de la Asamblea Ciudadana, deberán preservarse los principios rectores de la participación ciudadana: "accesibilidad, corresponsabilidad, equidad, interculturalidad, inclusión, legalidad, libertad, no discriminación, respeto, solidaridad, tolerancia, deliberación democrática, transparencia y rendición de cuentas." ³¹

24

³¹ Acuerdo IECM/ACU-CG-010/2023. Acuerdo 28. p. 12



El personal de las Direcciones Distritales, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento a los trabajos que las Comisiones de Participación realicen en las Asamblea Ciudadana.

 Documentos emanados de la Asamblea Ciudadana de Diagnóstico y Deliberación.

De las Asambleas se deberán levantar un acta que deberán firmar los integrantes de la COPACO presentes, asimismo, se levantará lista de asistencia que deberá adjuntarse.

Asimismo, se deberá remitir el Listado de Problemáticas y Prioridades, para garantizar el principio de máxima publicidad, el Instituto Electoral lo publicará en la Plataforma de Participación y en los estrados de las Direcciones Distritales, así como en sus redes sociales.

2.4.3 Registro de proyectos

• Asesoría en la elaboración de los Proyectos.

En las *Direcciones Distritales* se brindará asesoría sobre la debida requisición del proyecto en la Solicitud del Proyecto (F1), informarán la existencia de registros con temas repetidos y dirigirá en caso de ser necesario a los ciudadanos para especificaciones técnicas a las áreas designadas en la Alcaldía.

Las *Alcaldías* designan el área o áreas y/o personas funcionarias que brinden asesoría, orientación o apoyo técnico a las personas habitantes sobre los proyectos para la Consulta. Remite por oficio esta información al instituto Electoral, los nombres, cargos, ubicación o área que se encargarán de dichas actividades. Esta información, en su caso, se difundirá en la Plataforma de Participación y en los estrados de las Direcciones Distritales.

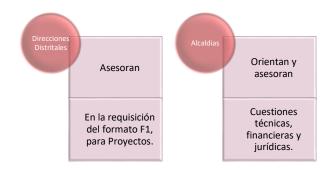


Figura 1. Actividades de las Direcciones Distritales y Alcaldías, en torno al registro de Proyectos Específicos del Presupuesto Participativo.

• Elaboración y registro de los Proyectos.

Toda persona habitante de la Unidad Territorial, sin distinción de edad, puede presentar proyectos de presupuesto participativo ante el Instituto Electoral de manera presencial o digital.

Los recursos del presupuesto participativo deben ejercerse en el año fiscal que corresponda y se destinarán a infraestructura urbana; obras y servicios; actividades deportivas, recreativas y culturales; y, mejoramiento de espacios públicos. Pero, *no suplirán* las obligaciones de la alcaldía en esta materia.



Figura 2. Rublos de aplicación del Presupuesto Participativo.



• Registro presencial

Las personas habitantes podrán presentar proyectos para el ejercicio fiscal que corresponda en un el formato diseñado y aprobado por el Instituto Electoral, denominado: Solicitud de Registro (F1), anexando la documentación complementaria, correspondiente. Se registran en la Dirección Distrital³² correspondiente.

Registro digital

Las personas habitantes podrán presentar proyectos para el ejercicio fiscal que corresponda en la plataforma digital de participación ciudadana del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la liga: https://plataformaciudadana.iecm.mx ³³

Continuidad de los proyectos

En el caso de que se realice una Consulta Ciudadana para el presupuesto participativo para dos años, el proyecto podrá ser registrado para tener el <u>carácter de continuidad</u> de acuerdo con el año en que pretenda ser ejecutado; dicha circunstancia tendrá que ser manifestada por la persona solicitante en el lugar específico que se señale en el Formato F1 (Solicitud de Registro) o en la parte conducente del registro en línea de la manera siguiente:

¿El proyecto que desea registrar es continuado? () No () Sí, 20__ continuado de 20__ () Sí, 20__ continuado de 20__

³² Ubicación de las Direcciones Distritales: https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/

³³ Entre a las diversas etapas del Proceso de Participación Ciudadana, cabe señalar la importancia de la Plataforma Digital del IECM. Misma que tiene como propósito colocar a la ciudadanía en el centro. Si bien ésta ya existía, posteriormente fue establecida en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, para involucrar en forma sencilla y rápida a la ciudadanía, esto es, informarse, tramitar y conocer los asuntos de la comunidad.

En la Plataforma Digital pueden realizarse diversos trámites relativos al ejercicio del Presupuesto Participativo y consultarse el nivel de avance en el desarrollo de los proyectos que resultaron ganadores en las consultas de Presupuesto Participativo, los recursos económicos con los que cuenta cada unidad territorial, el histórico de los proyectos reportados por las 16 alcaldías desde 2014, los rubros en los que se han registrado proyectos, entre otros aspectos de interés general para la ciudadanía.



Si un proyecto registrado para ambos ejercicios resultase ganador y no se haya señalado la continuidad se designará como ganador para el último año aquel que quede en segundo lugar.

• Asignación de folio a los proyectos.

a. Requisitos que deberán reunir los Proyectos.

Las Direcciones Distritales, realizan un cotejo y verifican:

- La ubicación física del proyecto;
- Que se encuentren requisitados todos los campos de la Solicitud de Registro de Proyecto Específico (F1).
- Que se encuentren los anexos, declarados, por la(s) persona(s) proponente(s), en la Solicitud de Registro (Formato 1): Croquis de ubicación del proyecto y/o documentación complementaria descrita en el proyecto.

b. Plazo para subsanar omisiones

Si se observan inconsistencias en la documentación presentada por la persona proponente, se le notificará para que, antes del cierre del plazo del registro de los proyectos se subsanen.

Si la persona proponente no subsana por única ocasión las inconsistencias dentro del plazo mencionado, la solicitud de registro de proyecto se declarará como no procedente.

c. Remisión de los proyectos al Órgano Dictaminador

En el período comprendido entre finales de enero y de marzo del año en curso, las Direcciones Distritales, Cabecera de Demarcación que les corresponda, remitirán los proyectos



específicos registrados para que se remitan al Órgano Dictaminador de la Alcaldía, conforme lo siguiente:

- Oficio de remisión;
- Una impresión del Dictamen de Proyecto Específico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022; y
- Una relación de los proyectos que se remitan.

2.4.4 Validación Técnica de los Proyectos

2.4.4.1 Etapa Dictaminación

• Conformación de Órganos Dictaminadores

La determinación sobre la factibilidad de los proyectos de presupuesto participativo está a cargo de un órgano colegiado denominado: Órgano Dictaminador, conformado por integrantes con voto e integrantes sin voto, ambos con voz.

• Órgano Dictaminador: con voz y voto

- A. Cinco especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar, provenientes de instituciones académicas y propuestas por el Instituto Electoral.
 - El Instituto Electoral realiza el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas mediante insaculación en su plataforma, para estar en cada uno de los Órganos Dictaminadores.
- B. La persona Concejal que preside la Comisión de Participación Ciudadana o en caso de no existir dicha Comisión, la o el concejal que el propio Concejo determine;
- C. Dos personas titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía, afín a la naturaleza de proyectos presentados;



D. La persona titular de la Unidad Administrativa de Participación Ciudadana en la Alcaldía, quien convoca y preside las Sesiones.

• Órgano Dictaminador: con voz y sin voto

Desde el momento de la instalación del Órgano Dictaminador, con voz y sin voto:

- F. Una persona integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas, designada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y que de preferencia resida en la demarcación territorial de que se trate;
- G. La persona titular del órgano interno de control de la Alcaldía.

• Sesiones del Órgano Dictaminador

Las sesiones de dictaminación de los proyectos de presupuesto participativo a cargo del Órgano Dictaminador son de carácter **público**, permitiendo que en ellas participe una persona, con voz y sin voto, representante de la Comisión de Participación Comunitaria correspondiente y la persona proponente, a efecto de que ésta pueda ejercer su derecho de exposición del proyecto a dictaminar, dicha persona participa únicamente durante la evaluación del proyecto respectivo.

Calendario de Sesiones de Dictaminación

Entre febrero y marzo del año en curso, cada Órgano Dictaminador deberá remitir a las Direcciones Distritales, Cabecera de Demarcación, el calendario de sesiones para la



dictaminación de los proyectos específicos, el cual, deberá ser publicado en los estrados de las 33 Direcciones Distritales y en la plataforma digital del Instituto Electoral.³⁴

Para ello los Órganos Dictaminadores deberán enviar cuando menos con 48 horas de anticipación la relación de los folios que tratarán en la siguiente sesión a celebrar.

El formato deberá ser remitido por oficio a la Dirección Distrital de que se trate a fin de que pueda notificar por estrados, enviar un correo electrónico o hablar por teléfono a la persona proponente para hacer de su conocimiento que su proyecto será dictaminado en determinada, fecha, hora, y lugar para que, en caso de así decidirlo, ejercer su derecho a Participar en la Sesión del Órgano Dictaminador en la que se revisará su proyecto.

Estudio de viabilidad y factibilidad

Las personas integrantes del Órgano Dictaminador realizan un estudio de viabilidad y factibilidad de los proyectos de acuerdo con lo siguiente:

- a. Necesidades o problemas a resolver;
- b. Costo, tiempo de ejecución y la posible afectación temporal que de él se desprenda, en concordancia con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México o instrumento de planeación vigente;
- c. Programas de Gobierno de las Alcaldías y los Programas Parciales de las Unidades Territoriales;
- d. Comunidades indígenas residentes;
- e. Principios y objetivos sociales establecidos en la Ley de Participación Ciudadana;
- f. Afectación de suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, áreas naturales protegidas, áreas de valor natural y ambiental, áreas declaradas como patrimonio cultural; y también revisa con el catastro que publica el Gobierno de la Ciudad.

³⁴ Dicho calendario no podrá ser menor a treinta días naturales de conformidad con lo establecido en el artículo 122, inciso d, de la Ley de Participación

• Emisión del Dictamen a las Direcciones Distritales

Al finalizar su estudio y análisis, emite el dictamen debidamente fundado y motivado en el que se expresa clara y puntualmente la factibilidad o no, la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público, detallando, entre otros, los siguientes elementos:

- Nombre del proyecto;
- Unidad territorial donde fue presentado;
- Elementos considerados para dictaminar;
- Monto total del costo estimado, incluidos los costos indirectos;
- Razones por las cuales se dictamina negativa o positivamente el proyecto; y
- Nombre y, en su caso, cargo de las personas integrantes del Órgano Dictaminador.

Concluidas las sesiones de dictaminación programadas, los Órganos Dictaminadores deberán enviar inmediatamente los dictámenes a las Direcciones Distritales, Cabeceras de Demarcación, para que, a su vez, sean enviadas a las Direcciones Distritales de su ámbito territorial para su debida publicación por estrados

A finales de marzo del año en curso, los listados de todos los proyectos dictaminados para el ejercicio fiscal correspondiente, con el sentido de la dictaminación se publicarán en:

- Los estrados de las 33 DD,
- La Plataforma Digital de Participación,
- La página de internet del Instituto Electoral: www.iecm.mx, y
- Las redes sociales en las que el Instituto Electoral participa.

A solicitud de los proponentes, las Direcciones Distritales podrán proporcionar una copia simple en versión impresa o digital,

Para la publicación en la Plataforma de Participación y en la Página de Internet de este Instituto Electoral, las Direcciones Distritales capturar en el Sistema en un sistema informático,



la publicación de proyectos y sentido de dictamen para el Presupuesto Participativo del año correspondiente.

• Escritos de Aclaración: Derecho de los promoventes de proyectos

A finales del mes de marzo del año de la Consulta, las Direcciones Distritales recibirán Escritos de Aclaración, de aquellos proyectos dictaminados negativamente.

La Direcciones Distritales que reciba un Escrito de Aclaración lo enviará a la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación de manera inmediata, y esta lo remitirá al Órgano Dictaminador correspondiente.

Cada Dirección Distrital enviará por oficio los Escritos de Aclaración y una relación de dichos escritos para mayor exposición, a la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación para su trámite correspondiente ante el Órgano Dictaminador.

Dicho oficio se deberá acompañar de:

- El (los) Escrito (s) de Aclaración
- Dictamen por medio del cual el Órgano Dictaminador llevó a cabo la Dictaminación.

Las Direcciones Distritales Cabecera de Demarcación recibirán las redictaminaciones y las deberán publicar en los estrados de la Dirección Distrital a más tardar a mediados del mes abril del año de la Consulta.

En caso de que la redictaminación confirme la anterior, los promoventes podrán presentar un medio de impugnación promoviendo, ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, un Juicio Electoral y/o Juicio para la Protección de los Derechos.



Asignación del Identificador Alfanumérico para la Consulta

Las Direcciones Distritales publican un calendario e invitación, en sus estrados y en la Plataforma de Participación para que los promoventes asistan al procedimiento de asignación alfanumérico.

Este procedimiento se realiza a través de un sistema informático, que, de manera aleatoria, asigna el número con el que se identificarán los proyectos que participarán en la Consulta.

En caso de existir proyectos que en cumplimiento de una resolución jurisdiccional sean dictaminados como viables después de haber realizado este proceso de asignación de números, se les asignará el identificador consecutivo siguiente al último establecido en el sorteo respectivo, de acuerdo con la fecha y hora de notificación de dichos proyectos.

Las Direcciones Distritales entregarán la constancia correspondiente a los promoventes.

• Listado final de Proyectos Dictaminados para la Consulta

De conformidad con lo que se establezca en la Convocatoria, la relación final de los proyectos con los identificadores alfanuméricos asignados aleatoriamente deberá ser publicada en los estrados de las Direcciones Distritales a más tardar a mediados de abril del año de la Consulta.



2.4.4.2 Etapa de Difusión de Proyectos

El Instituto Electoral y las personas proponentes de los proyectos dictaminados viables, realizan actos de promoción y difusión en lugares públicos de mayor afluencia de la Unidad Territorial y a través de medios digitales y electrónicos.

- a. Las acciones de difusión consistirán en:
 - Informar de la consulta en general.
 - Informar a la comunidad de los proyectos que se someterán a opinión para cada uno de los ejercicios del año que corresponda la Consulta.
- b. Las y los promoventes podrán participar explicando concretamente sus propuestas.
 - Deberán dar a conocer las modalidades de recepción de opiniones presencial (domicilios de instalación de las mesas) y digital (vía remota).

Las personas proponentes deberán realizar dichos actos con sus propios recursos, hasta por un monto no superior a 24 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) vigente para 2023 y serán responsables de la información que difundan en los materiales impresos y audiovisuales que generen. ³⁵

³⁵ El monto puede consultarse en la siguiente liga electrónica: https://www.inegi.org.mx/temas/uma/



Material impreso

El 100% del papel o material a usar en la propaganda impresa, será biodegradable, al menos el 50% será reciclado, tamaño media carta, en blanco y negro.

Deberá ser individualizada, es decir, deberá estar enfocada en dar a conocer su proyecto para mejorar el entorno de la UT en donde participan.

La distribución de la propaganda impresa podrá ser repartida en espacios públicos, dentro del perímetro de la UT que corresponda, con excepción de oficinas públicas, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos, así como los domicilios de personas registradas como candidatas a COPACO y durante el periodo establecido.

Para el caso de materiales audiovisuales deberán cumplir con lo siguiente:

Deberán ser informativos y estar enfocados en dar a conocer su proyecto para mejorar el entorno de la UT en donde participan.

- En el uso de imágenes, sonidos, diálogo, videos, música o algún otro elemento audiovisual deberá garantizarse el derecho de autor y de propiedad intelectual;
- Deberá mencionarse el número de proyecto y la Unidad Territorial en la que participa, así como la Demarcación Territorial, con la finalidad de distinguir el proyecto participante;
- El material sólo podrá ser difundido durante el periodo establecido³⁶; y
- Cumplido el plazo previsto para la difusión, el promovente deberá retirar la propaganda publicada por medios digitales o electrónicos.

El Instituto Electoral, difundirá los proyectos por medio de un módulo en el Sistema de difusión de proyectos para la Consulta de Presupuesto Participativo

³⁶ En el caso del año en curso: Del 28 de marzo al 24 de abril de 2023, el Instituto Electoral y las personas proponentes de los proyectos dictaminados viables, podrán realizar actos de promoción y difusión en lugares públicos de mayor afluencia en la UT y a través de medios digitales y electrónicos.



2.4.5 Jornada de Consulta Ciudadana

Los proyectos dictaminados favorablemente se someten a consulta de la ciudadanía, en la cual se puede emitir la opinión sobre uno de los proyectos; el Instituto Electoral de la Ciudad de México es la autoridad encargada de organizar dicha consulta.

- Se realiza por Internet en la última semana de abril y la Jornada presencial el 1er domingo de mayo.
- Acta de escrutinio y cómputo.
- Constancia de validación de resultados del Presupuesto Participativo.
- Constancia de Validación del Proyecto Ganador.

2.4.6 Asamblea de Información y Selección

Los proyectos ganadores de la consulta ciudadana se dan a conocer en la Asamblea que se convoca en cada Unidad Territorial, y se conforma el Comité de Ejecución y el Comité de Vigilancia.

- Se realiza de la 3ra. semana de mayo a la 3ra. semana de julio.
- Convocatoria a la Asamblea de Información y selección
- Acta de la Asamblea de Información y Selección.
- Constancia de acreditación como representante e integrantes de los Comités de Ejecución y Vigilancia.

En la Asamblea de información y selección se elegirán a los representantes de los Comités de Ejecución y vigilancia, sorteando a los ciudadanos interesados en participar. El acta deberá remitirse.



2.4.7 Ejecución de proyectos

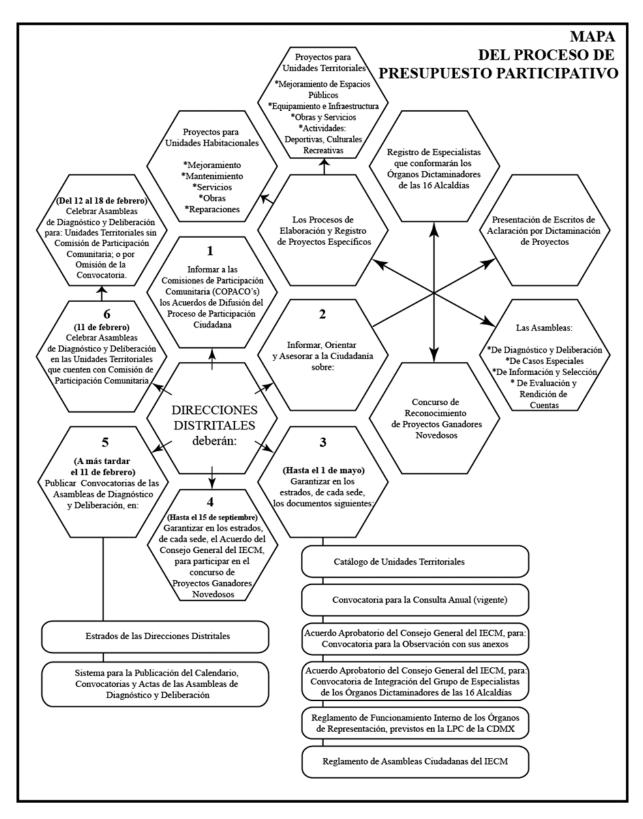
Los proyectos ganadores en cada Unidad Territorial se ejecutan en términos de la Ley de Participación Ciudadana; asimismo, el seguimiento y la supervisión se llevan a cabo por los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de la Secretaría de la Contraloría General, ya sea a través de la Red de Contralorías Ciudadanas, en ejercicio de sus atribuciones. Mismos que deberán considerar los siguiente:

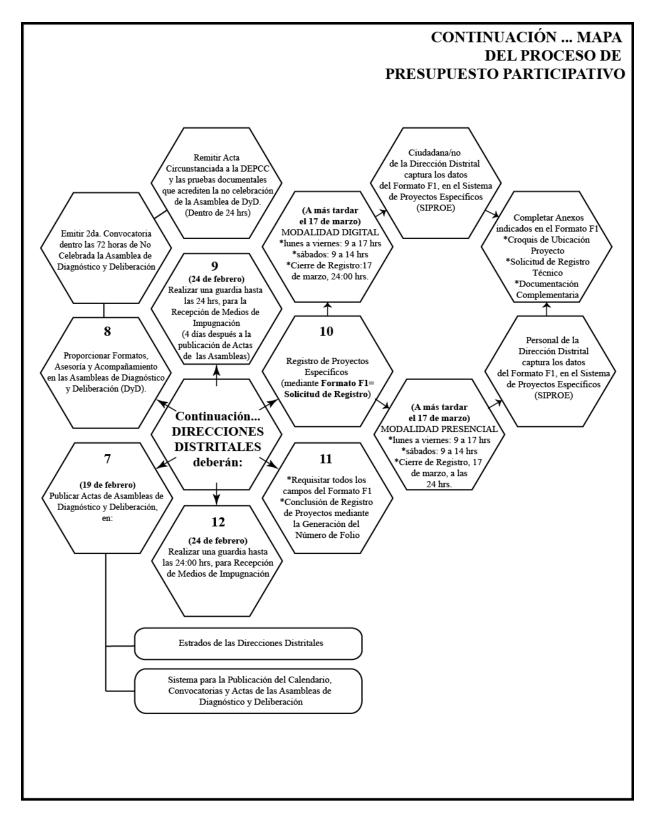
- Se realiza de julio a diciembre de cada año.
- Contrato de obra, prestación de servicios o bienes.
- Proyecto ejecutivo.
- Acta Circunstanciada de inicio de proyecto.
- Bitácora o registro de avances.
- Cierre del proyecto y validación de resultados.
- Acta de entrega recepción por parte de la comunidad.
- Cuenta certificada de liquidación para pago al proveedor.

2.4.8 Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas

Son convocadas en cada Unidad Territorial, a fin de que sean dados a conocer de manera puntual informes de avance del proyecto y ejecución del gasto, sin importar las que sean necesarias.

- Se realiza de la 1ra a la 4ta semana de diciembre de cada año.
- Acta de la Asamblea de Evaluación y Rendición de Cuentas.
- Informe de Evaluación de Resultados del Presupuesto Participativo.







III. ASPECTOS ESPECÍFICOS: APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPACIVO

3.1 Clasificador por Objeto del Gasto³⁷

El Clasificador por Objeto del Gasto es el documento determinante de los capítulos, conceptos y partidas base para el registro del gasto público de la Ciudad de México previsto en el Presupuesto de Egresos, para efectos de contar con información de la demanda de bienes y servicios de las unidades responsables del gasto, identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto, entre otros, así como posibilitar el vínculo con la contabilidad gubernamental, mediante el sistema de cuentas gubernamentales integradas e interrelacionadas.

Los recursos del presupuesto participativo se ejercen en los siguientes capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto vigente:

- I. Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"
- II. Capítulo 3000 "Servicios Generales"
- III. Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas"
- IV. Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"
- V. Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Los recursos del presupuesto participativo se destinan al mejoramiento de espacios públicos, a la infraestructura urbana, obras y servicios, así como actividades recreativas, deportivas y culturales, para las mejoras de la comunidad y de ninguna forma suplen o subsanan las obligaciones de las Alcaldías que como actividad sustantiva deban realizar.

En caso de que el proyecto ganador se encuentre integrado a nivel partida específica del gasto, el ejercicio del recurso no debe modificarse en más de un 10 por ciento, en relación con las partidas específicas consideradas en la propuesta ganadora.

Las erogaciones con cargo al capítulo 4000 sólo deberán ser ejecutadas en los casos en que las condiciones sociales lo ameriten o que el proyecto sea enfocado al fortalecimiento y promoción de la cultura comunitaria, considerando las partidas específicas del citado Capítulo 4000; en este sentido, los proyectos que involucren la entrega de ayudas o apoyos directos a las personas o grupos sociales no deberán exceder el 10 por ciento del total del monto ejercido del presupuesto participativo.

³⁷ Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Participativo 2022 de las Alcaldías de la Ciudad de México (GOPP2022), mayo 20 de 2022, Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 855, XXI Época. Apdo. 9, p. 12.

Los proyectos ganadores destinados al mejoramiento, mantenimiento, servicios, obras y reparaciones en áreas y bienes de uso común de las unidades habitacionales que requieran la adquisición de bienes y/o contratación de servicios u obras se podrán realizar con cargo al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto.

3.2 Comités de Ejecución y de Vigilancia³⁸

Los Comités de Ejecución y de Vigilancia están bajo la responsabilidad de dos personas, una de cada Comité, que resulten insaculadas en la Asamblea Ciudadana, de entre las personas que manifiesten su voluntad de pertenecer a ellos; las personas designadas ostentan la representación ciudadana en materia de presupuesto participativo y deben informar a la ciudadanía respecto de las actividades desarrolladas en el ejercicio de la función encomendada, así como los avances registrados.

El Comité de Ejecución verifica la correcta administración de los recursos del presupuesto participativo asignado a la Unidad Territorial; asiste a los procedimientos que lleve a cabo la Alcaldía para la adquisición de los bienes y/o servicios y la contratación de la obra pública; inspecciona la ejecución de los proyectos ganadores; intervine en la verificación de la recepción de los bienes adquiridos y los servicios contratados, así como en la constatación de las obras realizadas, supervisa que éstas transcurran conforme a las especificaciones y calendarios contenidos en los instrumentos legales suscritos y se realicen los pagos a paso y medida, acorde a la recepción de los bienes y servicios y al avance de la obra.

El Comité de Vigilancia verifica la correcta aplicación del recurso autorizado, el avance y la calidad de la obra, mediante la solicitud de informes a la Alcaldía.

Los Comités de Ejecución y de Vigilancia, a través de las personas responsables, mantienen comunicación estrecha con la persona Contralora Ciudadana que participó en la dictaminación del proyecto, a través de la coordinación y organización de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para comunicar las irregularidades, así como los atrasos, incumplimientos o mal uso de los recursos en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo que identifiquen en su calidad de representación ciudadana.

La Secretaría de la Contraloría General requiere a la Alcaldía en el ejercicio de sus facultades.

El Comité de Ejecución y el de Vigilancia se coordinan en todo momento para la toma de decisiones de manera conjunta, a fin de asegurar la realización del proyecto ganador en tiempo y forma, en beneficio de la Unidad Territorial; en este mismo sentido, establecen coordinación con la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso local y la persona proponente, como coadyuvantes en el proceso de materialización del proyecto ganador.

³⁸ GOPP2022, op. cit. Apdo. 10. pp. 12-13.



3.3 Contratación y Ejecución³⁹

En observancia de las disposiciones contenidas en las Leyes de Obras Públicas y de Adquisiciones vigentes en la Ciudad de México, sus Reglamentos respectivos y demás normativa aplicable, la Alcaldía lleva a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, así como de la obra pública que se precisan para la realización de los proyectos ganadores; en este sentido, se atiende a la ley natural respectiva, conforme a la naturaleza del requerimiento que se precisa para llevar a cabo dicho proyectos.

El Comité de Ejecución participa en las diversas etapas de los procesos asistiendo a las fases de adjudicación y contratación; verifica que la entrega de los bienes adquiridos y la prestación de los servicios contratados sean conforme a las condiciones contractuales y supervisa que los trabajos para la ejecución de la obra pública de los proyectos ganadores se lleven a cabo en cumplimiento de los calendarios físicos y financieros establecidos.

La persona responsable del Comité de Ejecución solicita a la Alcaldía la información y soporte necesarios para llevar a cabo su encomienda; la Alcaldía se obliga a proporcionar la documental que le sea requerida, la cual, conforme a las disposiciones normativas específicas que regulan los procesos de contratación y ejecución respectivos, debe constar en expedientes y cumplir con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, ambas de la Ciudad de México.

La Alcaldía deja constancia del inicio de los trabajos a través del Acta Circunstanciada que para tal efecto integra, la cual pone a disposición, en fotocopia, de las personas responsables de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de la Dirección de Contralorías Ciudadanas, adscrita a la Secretaría de la Contraloría General.

3.4 Procedimiento de Licitación

Con el propósito de proporcionar las mejores condiciones de adquisición, con base en el monto, arrendamiento, adquisición, prestación de servicios y contratación de obra, éstas se adjudican por medio una licitación pública.

La invitación a cuando menos tres personas, es un mecanismo que considera el monto de las operaciones, si es superior a lo considerado por adjudicación directa, se lleva a cabo,

³⁹ GOPP2022, op. cit. Apdo. 11. p. 13.



entonces la invitación a cuando menos tres personas. Adjudicándose a la mejor propuesta en precio y calidad.

3.4.1 Criterios de Evaluación de Propuestas técnicas y económicas

En función del procedimiento y de la naturaleza del servicio a contratar o del bien por adquirir, se emplean varios criterios de evaluación de las propuestas técnicas y económicas, para elegir aquellos que convengan más a la dependencia o entidad pública.

Entre los criterios de evaluación pueden ser: un análisis de costo beneficio; la selección del costo menor; una evaluación de costo e impacto; o bien, un análisis de costo vs utilidad.

Para evaluar las propuestas, la dependencia o entidad, debe verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, tomando en cuenta lo siguiente:

- Los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas asentados en las bases de licitación, acorde a la naturaleza y características de la contratación.
- A los titulares de las dependencias o entidades, les corresponderá establecer los criterios tanto de evaluación como de adjudicación en sus políticas, bases y lineamientos, con base en los principios de igualdad, transparencia, claridad, imparcialidad, precisión y objetividad, de forma que todos los licitantes estén sujetos a las mismas condiciones de competitividad.
- En el caso de servicios, las propuestas pueden evaluarse con puntos y porcentajes, donde el precio tendrá un valor porcentual del cincuenta por ciento, indicando en las bases la ponderación correspondiente a cada uno de los rubros restantes, conforme a los lineamientos de la Secretaria de la Función Pública.
- En el caso de servicios ha de solicitarse el desglose de precios unitarios,
 debiendo precisarse de qué firma será utilizado éste.

 Por cuanto a los criterios de evaluación, el criterio correspondiente a costo beneficio podrá establecerse, en tanto se defina, cuantifique y sea aplicable a todas las propuestas.

Concluida la evaluación, la adjudicación se determina por:

- La propuesta que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por el convocante, así como la garantía de cumplir con las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de adjudicación que marcan las bases de licitación.
 - En el caso que haya dos o más propuestas sean solventes conforme a las bases de la convocatoria, se adjudicará el contrato a la propuesta con mínimo precio.
- La propuesta cuya evaluación sea la mejor con base en los criterios de puntos y porcentajes, o de costo beneficio.

3.5 Gestión de los recursos⁴⁰

La Alcaldía gestiona, a través del sistema que administra la Secretaría, la Cuenta por Liquidar Certificada respectiva para que se realice el pago a las personas físicas o morales contratadas con cargo al recurso del presupuesto participativo, apegándose a lo dispuesto por el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio y Control Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

La comprobación y registro del gasto y la rendición de cuentas se sujeta a los ordenamientos contenidos en la Ley de Austeridad, su Reglamento, el Manual de Reglas y Procedimientos citado en el párrafo que antecede y demás normativa federal y local aplicable.

⁴⁰ GOPP2022, op. cit. Apdo. 12. p. 13.



3.6 Seguimiento del proyecto⁴¹

Los Comités de Ejecución y de Vigilancia dan seguimiento a la ejecución del proyecto ganador, para lo cual deben conocer los alcances, así como verificar y supervisar los avances.

Los Comités de Ejecución y Vigilancia, a través de las personas responsables, mantienen comunicación estrecha con la persona integrante de la Red de Contralorías Ciudadanas y comunica formalmente las irregularidades, atrasos, incumplimientos o mal uso de los recursos en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo que identifiquen, en su calidad de representación ciudadana.

Se considera que hay incumplimiento, irregularidad o mal uso de los recursos, cuando estos no se destinen exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos ganadores del presupuesto participativo.

La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia, verifica que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Las personas integrantes de la Red de Contralorías Ciudadanas vigilan, en el marco de su competencia y de conformidad con los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el debido ejercicio de los recursos públicos del presupuesto participativo.

3.7 Capacitación y asesoría⁴²

La Secretaría proporciona capacitación y asesoría a las personas de los Comités de Ejecución y de Vigilancia para el adecuado desarrollo de las actividades que en el ejercicio de la función asignada requieran en materia presupuestal y financiera, a través de la Subsecretaría de Egresos y las Direcciones Generales que la integran; por su parte, la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México apoya en lo relativo a los proyectos ganadores relacionados con la obra pública. La Alcaldía coadyuva en la impartición de capacitación y asesoría específica a las personas de los Comités de Ejecución y de Vigilancia.

Se establece como canal de comunicación la Dirección General de Gasto Eficiente "A" de la Subsecretaría de Egresos para coordinar la capacitación y asesorías específicas que las personas de los Comités adviertan como necesarias.

⁴¹ GOPP2022, op. cit. Apdo. 13. pp. 13-14.

⁴² GOPP2022, op. cit. Apdo. 14. p. 14.

IV. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN



4.1 Medios de impugnación

Los actos derivados de esta Convocatoria podrán ser recurridos a través de los medios de impugnación siguientes: Juicio Electoral o Juicio para la Protección de los Derechos Político–Electorales de la Ciudadanía, previstos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, dentro de los *cuatro días hábiles*, contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del acto reclamado o se haya notificado el mismo, tal como se ejemplifica a continuación:

PUBLICACIONES EN ESTRADOS

Días								
Día en que se	Día en que surte	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4			
publica el acto impugnado	efectos	Del plazo para impugnar	Del plazo para impugnar	Del plazo para impugnar	Fecha límite para la presentación			
					del medio			

NOTIFICACIONES PERSONALES

Días								
Día en que se	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4				
notifica el acto impugnado y Surte efectos	Del plazo para impugnar	Del plazo para impugnar	Del plazo para impugnar	Fecha límite para la presentación del medio				

Los medios de impugnación tienen por objeto garantizar que:

- Los actos y resoluciones se resuelvan en apego a la legalidad, constitucionalidad y convencionalidad.
- Cualquier acto o resolución emitida por alguna autoridad en materia de participación ciudadana sea competencia del Tribunal Electoral.
- Los distintos actos y etapas de los procesos de participación ciudadana, sean definitivos.



 La salvaguarda, validez y eficacia de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

4.2 Promoción de medios de impugnación

¿Quiénes pueden promover una impugnación?

- Las y los ciudadanos
- Órganos de Representación Ciudadana
- Cualquier integrante de una comunidad
- Organizaciones Ciudadanas

4.3 Proceso que sigue un medio de impugnación

La o el ciudadano:

- Identifica una acción u omisión, que será objeto de impugnación
- Se verifican los plazos (4 días naturales posteriores a tener conocimiento del acto a impugnar)
- Se realiza escrito de impugnación
- Se reúnen las pruebas necesarias
- Se entrega escrito de impugnación ante la autoridad responsable

La autoridad

- Se realiza publicación de la impugnación en los estrados de la autoridad responsable
- La autoridad remite el escrito de impugnación y anexos al Tribunal Electoral de la CDMX
- El Tribunal Electoral realiza el análisis y estudio del expediente
- Se emite resolución



4.4 Plazo para presentar medio de impugnación

Para presentar un medio de impugnación se cuenta con 4 días naturales a partir del siguiente de tener conocimiento del acto u omisión de la autoridad, que se pretenda impugnar.

Si no se impugna dentro del plazo, el acto queda firme, es decir, es definitivo e inatacable.

4.5 Requisitos para interponer un medio de impugnación

- Nombre de quien impugna
- Domicilio para oír y recibir notificaciones
- Número telefónico y correo electrónico
- Nombre de otra persona para oír y recibir notificaciones
- Documento (en su caso, que acredite la personalidad de representación
- Señalar el acto, resolución u omisión impugnada
- Autoridad responsable del acto, resolución u omisión impugnada
- Hechos y preceptos legales presuntamente violados
- Ofrecimiento de Pruebas
- Nombre, firma autógrafa o huella digital de la persona que impugna

4.6 Tipo de pruebas para una impugnación

- Documentales públicos
- Documentales privadas
- Técnicas
- Presuncionales, legales y humanas
- Instrumental de actuaciones
- Confesional y testimonial
- Reconocimiento o inspección
- Periciales



4.7 Trámite de impugnación ante la autoridad responsable

- Hacer constar fecha y hora de recepción, así como especificar los anexos que se acompañan
- Publicación de la demanda por un plazo de 72 horas, en los estrados de la autoridad responsable
- Los terceros interesados, podrán dar respuesta a la demanda dentro del plazo de 48 horas posteriores a la publicación
- Remitir al Tribunal documentación y anexos (48 Horas)
 - > Escrito original de impugnación.
 - Copia certificada en que conste el acto o resolución impugnada
 - > Escrito de terceros interesados
 - ➤ Informe circunstanciado
 - > Cualquier otro documento

4.8 Requisitos de las resoluciones (sentencias) del Tribunal Electoral, que se resuelven por un medio de impugnación.

- Fecha, lugar y autoridad electoral que la dicta;
- Resumen de los hechos o puntos de derecho que están en discusión;
- Análisis de los agravios expresados por la persona que interpone el medio de impugnación;
- Análisis de los puntos de derecho expresados por la autoridad responsable;
- Los puntos resolutivos;
- En su caso, el plazo para su cumplimiento.



4.9 Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral

Una vez que la autoridad responsable reciba el escrito (medio de impugnación) presentado por la persona ciudadana que resiente una afectación a sus derechos, la autoridad le dará el trámite procesal que corresponda (recepción, publicidad del medio en los estrados, elaboración del informe circunstanciado, etc.), y dentro de los plazos establecidos en el artículo 77 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, se remitirá al Tribunal Electoral con la documentación soporte.

Para tal efecto, los medios de impugnación serán resueltos por el Tribunal Electoral. En su caso, las personas impugnantes podrán recibir la asesoría que requieran de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del Tribunal Electoral, ubicada en Avenida Magdalena 21, Colonia del Valle Centro, demarcación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, o mediante su sitio electrónico: https://defensoriaelectoral.tecdmx.org.mx.

4.10 Recomendación para la elaboración del escrito de impugnación

Las personas ciudadanas que deseen impugnar algún acto deberán presentar un escrito ante la autoridad responsable de su emisión, incluyendo lo siguiente:

- a. Mencionar de manera expresa en qué consiste el acto o resolución impugnado;
- b. Señalar la autoridad electoral, órgano o persona presuntamente responsable;
- c. Describir de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación y los agravios que causen el acto o resolución impugnados, así como los preceptos legales presuntamente violados;



- d. Ofrecer las pruebas junto con su escrito, así como mencionar las que se habrán de aportar dentro de los plazos legales y solicitar las que deban requerirse, cuando la parte promovente justifique que habiéndolas solicitado por escrito y oportunamente al órgano competente, no le fueran entregadas;
- e. Hacer constar el nombre y la firma autógrafa o huella digital de la persona que promueve el medio de impugnación;
- f. Señalar un domicilio en la Ciudad de México en el cual podrá recibir toda clase de notificaciones y documentos;
- g. Señalar un número telefónico y una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones electrónicas en los términos del procedimiento que para tal efecto emita el Pleno del Tribunal; y,
- h. En su caso, señalar a la persona que en su nombre pueda oír y recibir notificaciones, quien deberá acompañar la documentación necesaria para acreditar la representación.



V. FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LAS CONSULTAS
CIUDADANAS: OBSERVADORES CIUDADANOS



5.1 Observación

Con la finalidad de asegurar que la ciudadanía del territorio nacional y la residente en el extranjero ejerza su derecho de observar las diferentes etapas.

5.1.1 Convocatoria

El Consejo General del Instituto Electoral, aprueba la Convocatoria para la observación, y se publica en los estrados de las Oficinas Centrales, en las Direcciones Distritales, así como en la página de internet del Instituto Electoral.

La Convocatoria para la observación está dirigida a la ciudadanía en general residente en el territorio nacional o en el extranjero y a las personas integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que reúnan los requisitos y deseen participar observando la organización de la Consulta.

5.1.2 Requisitos

Las personas interesadas en obtener su acreditación para observar la Consulta deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos,
- Llenar y entregar la Solicitud de Acreditación, y
- Asistir al curso de capacitación que imparta el Instituto Electoral y/o las OSC registradas o acreditarlo en línea mediante el aula virtual que se habilite para tal fin.

La capacitación abordará temas, entre otros, relacionados con la definición de la consulta de presupuesto participativo; su organización; actividades a realizar durante la jornada consultiva; requisitos, atribuciones e impedimentos de las personas interesadas en observar; medios de Impugnación y delitos electorales; Red de Observación del Instituto



Electoral de la Ciudad de México; perspectiva de género, derechos humanos, inclusión y no discriminación.

5.1.3 Impedimentos para participar en labores de observación

- Fungir como persona Responsable de una Mesa, desempeñarse o haberse desempeñado hasta un mes antes de la emisión de la Convocatoria, en algún cargo dentro de la Administración Pública Federal, Local y/o en la Alcaldía, desde el nivel de Enlace hasta el cargo máximo jerárquico;
- Tener contrato por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios o haberlo tenido hasta un mes antes de la emisión de la Convocatoria para la observación y que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social,
- Ser titular de algún proyecto específico que se encuentre en la lista final de los que serán opinados en la Consulta.

5.1.4 Etapas en materia de observación

Las personas que se acrediten para observar tienen derecho a presenciar, portando su gafete, todas las etapas de la Consulta.

Asimismo, lo relativo a la interposición de medios de impugnación podrá ser materia de observación durante todas las etapas (esta etapa se extenderá conforme a la normatividad aplicable).

Finalmente, en caso de que se determine por parte de las instancias jurisdiccionales la celebración de jornada extraordinaria o reposición, las personas acreditadas también podrán presenciar las etapas de su correspondiente organización.



5.1.6 Registro

A partir del día siguiente de la aprobación de la Convocatoria para la observación, iniciará el período de recepción de las solicitudes de acreditación y concluirá a más tardar durante la primera quincena de abril.

Las personas que se interesen en realizar tareas de observación llevarán a cabo lo siguiente:

- Llenar Solicitud de Acreditación para realizar labores de observación ciudadana en la Consulta de Presupuesto Participativo.
- Entregar en la Dirección Distrital o en la DEOEG una fotografía reciente tamaño infantil y copia simple por ambos lados de la credencial de elector vigente.

En el caso de las OSC, una persona representante de éstas deberá entregar una carta en original dirigida a la DEOEG o a la Dirección Distrital, suscrita por la persona representante legal o directora de la organización, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre y/o logotipo de dicha OSC, la personalidad con la que se suscribe, así como una lista que contenga los nombres de las personas solicitantes.

Cada integrante de la OSC deberá llenar y firmar su solicitud, indicar el nombre de la organización a la que pertenece y entregar una fotografía reciente tamaño infantil y una copia simple por ambos lados de la credencial para votar vigente.

Posteriormente, si la OSC solicita registrar a más integrantes, presentará un escrito en el que actualizará sus nombres.

En caso procedente, se de ser programará el curso de capacitación a las personas que hayan señalado en su Solicitud que lo desean tomar de manera presencial. En el caso de las personas que hayan optado por la modalidad de capacitación en línea, la DEOEG les enviará mediante correo electrónico el usuario y la contraseña correspondiente.



5.1.7 Capacitación

La programación e impartición de la capacitación se lleva a cabo en las Direcciones Distritales, en la DEOEG o a través del aula virtual que se habilite para tal fin, con base en las fechas y horarios.

Las OSC podrán llevar a cabo la capacitación, por conducto de sus instructoras (es) y deberán cumplir con las especificaciones de la Convocatoria para la observación.

Las OSC deberán dar aviso por escrito de la realización de la capacitación a la DEOEG o a la DD, según corresponda, con al menos 2 días de anticipación a su inicio. Lo anterior, a fin de que sean supervisadas.

5.1.8 Acreditación

Posterior a su capacitación, la ciudadanía podrá recibir su respectiva acreditación en la DEOEG, en la DD más cercana a su domicilio o, si prefiere, se remitirá en versión digital a través del correo electrónico que haya registrado. Para efectos de lo anterior, la persona ciudadana deberá presentar o enviar a la cuenta: observacion.ciudadana@iecm.mx la impresión del formato de registro vía electrónica firmado, la fotografía tamaño infantil y la constancia de haber tomado el curso de capacitación. Si pertenecen a una OSC, las acreditaciones podrán recibirlas a través de un representante.



VI. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS



6.1 Quejas ante la Contraloría General y/o Contralorías Internas de la Alcaldía

La Contraloría General como las Contralorías Internas de cada Alcaldía reciben las quejas, denuncias, solicitudes, sugerencias y/o comentarios, relacionadas con el actuar de las (os) Servidoras (es) Públicas (os), vigilando el seguimiento y atención que se brinde a cada una de ellas.

"Una queja o denuncia: se refiere a las presuntas irregularidades cometidas por parte de servidoras (es) públicas (os), adscritos al IECM, con lo que se afectó a tu persona o tus derechos, o bien a otras personas o sus derechos. La queja o denuncia a presentar, puede realizarse de manera anónima o identificada. Si tu voluntad es que se identifique, se resguardarán tus datos personales y además, podrás participar en el proceso de la investigación de la queja o denuncia de que se trate, y en el momento procesal oportuno, se informará sobre el resultado de la investigación. El fundamento de la queja se determinará una vez realizada la investigación del hecho ó motivo de la queja o denuncia, una vez integrado el expediente" se emitirá la resolución, así como la sanción administrativa aplicable a los servidores públicos que resulten responsables en la queja o denuncia.

6.2 Evaluación y Rendición de Cuentas.

Las Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas, se celebran en cada Unidad Territorial en las Asambleas Ciudadanas mismas que se convocan tantas veces como estimen lo necesario los integrantes de los COPACOS, durante el segundo semestre del año hasta el 31

⁴³ IECM. (2023, 12 de febrero). iecm.mx, https://www.iecm.mx/normatividad-y-transparencia/contraloria/contraloria-atencion-ciudadana/



de diciembre, con el propósito de conocer oportunamente los informes de avance del proyecto y ejecución del gasto.

En dichas Asambleas Se llevarán a cabo a partir de la conformación de los Comités de Ejecución y de Vigilancia se brinda certeza e impulsa la transparencia y rendición de cuentas por parte de la autoridad administrativa sobre el correcto ejercicio de los recursos públicos del presupuesto participativo, se brinda información a la ciudadanía sobre los avances de los proyectos ganadores y la ejecución del gasto aplicado en ellos.

Se informa cómo los Comités de Ejecución aplican los recursos, se calendariza la ejecución de los proyectos. De esta forma se tiene la oportunidad de conocer el cómo y de qué forma se están aplicando los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto ganador.



VII. RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS



7.1 Diseño de Proyectos Específicos del Presupuesto Participativo

En el entorno de la Participación Ciudadana los Proyectos Específicos del Presupuesto Participativo, deben ser a la vez instrumentos de planificación y de desarrollo social en las Unidades Territoriales de la Ciudad de México.

Dichos proyectos se circunscriben en las Unidades Habitacionales (Áreas de uso común) en los rubros de mejoramiento, mantenimiento, servicios y obras y reparaciones; en tanto que, para Unidades Territoriales abarcan los rubros de mejoramiento de espacios públicos, equipamiento e infraestructura urbana, obras y servicios, actividades de tipo deportivas, recreativas y culturales. Por ello, la formulación de proyectos es una tarea que demanda y obliga a delinear algunos lineamientos metodológicos a fin de encauzar un diseño más robusto por parte de los proponentes.

Formular un proyecto es una tarea asequible si se conoce su objetivo, si se sabe qué es lo que se quiere lograr en forma concreta y específica, si se conoce y comprende de forma clara la problemática o demanda que dicho proyecto resolverá, y, por ende, debe tener objetivos medibles, atractivos, realistas y de duración determinada.

Un proyecto no se ejecuta en abstracto, requiere de medios concretos para su consecución. Por ello, es importante contar con información confiable sobre el asunto que se quiere tratar. Debe tenerse un buen diagnóstico para entonces proyectar tiempos y costos. El éxito de los proyectos tiene como requisito primordial, que su objetivo sea de interés general para la gran mayoría, en la idea de resolver una problemática o demanda social factible de atender y pertinente a la realidad de una unidad territorial que se trate.

No debe perderse de vista que todo proyecto específico tiene inmerso una serie acciones y decisiones que han de orientarse hacia la realización integral de las personas de la unidad territorial, esto es favorecer condiciones que permitan estándares de vida más justos



que alienten el desarrollo y una mayor prosperidad social. Por lo cual es necesario, conocer a grosso modo las características y partes constitutivas de un proyecto específico, a saber.

7.2 Características fundamentales de un Proyecto Específico

- Debe perdurar, es decir, que al paso del tiempo tenga un impacto social que trascienda más allá de su tiempo de ejecución e incluso las fronteras de la unidad territorial en la que fue ejecutado.
- Debe ser integral, pues debe recoger las coincidencias de la mayor parte de quienes habitan la unidad territorial.
- Políticamente tiene que ser supra partidario y socialmente responder a la participación de la ciudadanía, hacia quienes está pensado.
- Debe ser innovador, en tanto incorpore los avances en materia tecnológica o científica que coadyuven a resolver una problemática o demanda especifica de la ciudadanía.
- Debe atender a una función social de la ciudadanía, por ser ésta el agente básico y esencial de la participación ciudadana.

Condiciones de Viabilidad

- El compromiso cívico de quienes habitan la unidad territorial.
- Garantizar el acceso universal de los productos del proyecto atendiendo a la diversidad étnica, de género y sociocultural de sus usuarios.
- Debe promover la participación ciudadana, en sus distintos ámbitos para forjar una cultura participativa en las unidades territoriales.



7.3 Compromiso cívico de quienes habitan la unidad territorial.

- Garantizar el acceso universal de los productos del proyecto atendiendo a la diversidad étnica, de género y sociocultural de sus usuarios.
- Debe promover la participación ciudadana, en sus distintos ámbitos para forjar una cultura participativa en las unidades territoriales.

7.4 Estructura para proyectos específicos del presupuesto participativo

Los Proyectos Específicos del Presupuesto Participativo, como todo proyecto tienen en general una estructura bien definida:

- 1. Antecedentes y Diagnóstico
- 2. Objetivo general y Objetivos específicos
- 3. Metas y Actividades
- 4. Acciones y programación de plazos
- 5. Viabilidad del proyecto
- 6. Impacto Social

7.4.1 Antecedentes y Diagnóstico

En este apartado deben identificarse los antecedentes que han prevalecido u originado una problemática o demanda específica de carácter social en la Unidad Territorial, referida. Es necesario mencionar, brevemente, el sentir y conocimiento social sobre los aspectos que dan cuenta de la problemática o demanda a resolver, es decir: documentar los hechos, su temporalidad y datos concretos que contextualicen el asunto referido, señalando, en especial, las afectaciones y sus repercusiones observadas, así como las acciones remediales emprendidas, si las hubo, subrayando sus aportes y avances, con el propósito de tener un contexto social suficientemente real de la realidad social que se vive en la unidad territorial.



7.4.1.1 Problema o Demanda

Con base en el diagnóstico, en este apartado debe identificarse y definirse, en forma clara, concisa y específica el problema o demanda a resolver. Sin perder de vista que, el proyecto es un documento orientador producto de una reflexión colectiva o individual que postula, a priori, mejores condiciones de desarrollo en la Unidad territorial que se trate.

7.4.1.2 Identificación de Alternativas y Elección de Soluciones

En este apartado, deben plantearse las posibles alternativas de solución al problema planteado, es necesario documentarlas de forma que las soluciones planteadas sean realistas, que tengan un contenido y un significado social, es decir, que proyecten el sentir de quienes habitan la unidad territorial, y, por ende, se dé pauta a la selección de la mejor alternativa de solución no sólo por ser la mejor opción, sino además porque tenga posibilidades de un gran consenso entre la ciudadanía que puede sustentarla.

7.4.2 Objetivo General y Objetivos Específicos

Con base en lo anterior, debe definirse el Objetivo General del Proyecto, mediante el cual se expresa cuál es la razón de ser del proyecto, esto es, la razón esencial desde el punto de vista social. Una formulación precisa de dicho objetivo supone la definición y establecimiento de objetivos específicos estrechamente vinculados entre sí con el objetivo general, que no sólo distribuirán y articularán el trabajo a realizar sino también que permitan planificar los tiempos, los costos y, sobre todo, los compromisos a cumplir (entregables).

7.4.3 Metas y Actividades

En este apartado, deben especificarse en forma sintética las metas por alcanzar, esto es, citar qué es lo que pretendemos alcanzar a través de acciones concretas. Las metas describen de forma puntual la manera en cómo vamos a lograr los objetivos trazados, a través de acciones concretas, en las que han de considerarse los recursos a emplear, tiempos de ejecución, resultados esperados y desde luego los costos inherentes al desarrollo del proyecto.



Las metas deben ser: medibles, esto es, deben contar con un parámetro de medida que permita determinar su nivel de cumplimiento; alcanzables, que se puedan cumplir; temporales, es decir, que se cumplan en un determinado plazo de tiempo; y, específicas, deben de ser concretas, sin ambigüedades.

7.4.4 Acciones y programación de plazos

Las acciones concretas que definen las metas conllevan a la realización de un conjunto de actividades cuya planificación debe programarse en tiempos específicos para su realización y cumplimiento, pues de ello depende que las metas se concreten y se logren tanto los objetivos específicos como el objetivo general. En la programación de plazos ha de considerarse una secuencia de tiempos que no se traslapen en la ejecución de acciones que comprenda un óptimo aprovechamiento del tiempo y un óptimo aprovechamiento del tiempo entre las diversas acciones.

7.4.5 Viabilidad del Proyecto

Viabilidad Técnica: Refiere a que en el proyecto debe exponerse, fehacientemente, con qué recursos técnicos se disponen para la ejecución del proyecto, así como la experiencia acumulada para el cumplimiento del mismo, son dos condiciones sine qua non para que el proyecto presentado sea viable desde el punto de vista técnico

Viabilidad Jurídica: Un proyecto tendrá dicha viabilidad si cumple con el ordenamiento jurídico aplicable, que en el caso corresponde a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y normatividad aplicable.

Viabilidad Ambiental: Refiere a los impactos ambientales donde se desarrolla el proyecto, en sus dimensiones: Ecológica, es decir, los efectos negativos a las especies o poblaciones o el hábitat, debe, en su caso, debe señalarse el grado de afectación ecológica; de Contaminación Ambiental, esto es, lo relativo a la contaminación atmosférica, por ruido, del suelo y del agua que el proyecto puede generar; de Aspectos Estéticos, es decir, de las



afectaciones al suelo (topográficas, alineaciones y extensiones), al aire (visibilidad e imagen urbana) y la Biota (diversidad vegetal o alteración del paisaje); y, de Aspectos de Interés Humano, tales como, la afectación de su cultural, sus valores históricos, su estilo de vida (aceptabilidad social, oportunidades laborales, afectaciones económicas) y educacionales y científicas en materia ecológica.

Viabilidad Financiera: Un proyecto tendrá viabilidad financiera si pueden solventarse las diferentes etapas del proyecto con los montos de recursos económicos disponibles que correspondan a la unidad territorial que se trate.

Por ello, es necesario precisar en la propuesta económica el (los) concepto(s) a que refiere el proyecto, estableciendo (para cada uno) sus montos mínimo y máximo con IVA, así como la unidad de medida correspondiente, y en su caso detallar la unidad de medida con su correspondiente precio unitario, es oportuno señalar, lo fundamental que es, checar que la unidad de medida sea la correcta, pues en su defecto podría implicar problemas en los pagos al término de la ejecución del proyecto.

7.4.6 Impacto Benéfico Comunitario y Público

El proyecto debe especificar de manera concreta cuál(es) será(n) el(los) beneficio(s) a favor de la Unidad Territorial que se trate y su impacto público.

Tabla de Diseño del Proyecto Específico del Presupuesto Participativo (Propuesta)

A continuación, se presenta una tabla, a manera de formato, para guiar el diseño de un Proyecto Específico del Presupuesto Participativo de la Ciudad de México.

			TÍTULO D	EL PROYECTO			
ANTECEDENTES:							
DIAGNÓSTICO:							
OBJETIVO							
GENERAL:							
OBJETIVOS	METAS	ACTIVIDADES		RECURSOS		PROGRAMACIÓN	ENTREGABLES
ESPECÍFICOS							
Objetivo Específico 1:	META 1	ACTIVIDAD 1	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	PROGRAMACIÓN 1	ENTREGABLE 1
	SUBMETA 1.1		HUMANOS	MATERIALES	LOGÍSTICOS	POR ACTIVIDAD	
	SUBMETA 1.2	ACCIÓN1.1:	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	POR SEMANA, MES O AÑO	
	ETC	ACCIÓN 2.1:					
		ETC					
Objetivo Específico 2:	META 2	ACTIVIDAD 2	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	PROGRAMACIÓN 2	ENTREGABLE 2
	SUBMETA 1.1	ACCIÓN 2.1	HUMANOS	MATERIALES	LOGÍSTICOS	POR ACTIVIDAD	
	SUBMETA 1.2	ACCIÓN 2.2	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	POR SEMANA, MES O AÑO	
	ETC	ETC					
Objetivo Específico 3:	META 3	ACTIVIDAD 3	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	PROGRAMACIÓN 3	ENTREGABLES ETC
	SUBMETA 1.1	ACCIÓN 3.1	HUMANOS	MATERIALES	LOGÍSTICOS	POR ACTIVIDAD	
	SUBMETA 1.2	ACCIÓN 3.2	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	POR SEMANA, MES O AÑO	
	ETC	ETC					
PROPUESTA	PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO	MONTO	монто	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES:
ECONÓMICA			PARTICIPATIVO	мі́мімо	MÁXIMO	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)
				IVA INCLUIDO:	IVA INCLUIDO:		
				(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)		
DESGLOSE POR	No.	CATÁLOGO DE	UNIDAD DE	PRECIO	RECURSOS	IMPACTOS AMBIENTALES	RECURSOS
CONCEPTOS	CONSECUTIVO	CONCEPTOS	MEDIDA	UNITARIO	TÉCNICOS	(ESPECIFICAR)	ECONÓMICOS
		(DESCRIPCIÓN)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)	(ESPECIFICAR)		DISPONIBLES EN LA
							U.T.
ІМРАСТО	1	CONCEPTO 1					
COMUNITARIO Y	2	CONCEPTO 2					
PÚBLICO	N-ÉSIMO	CONCEPTO N					
(DESCRIBIR)		1	SUBTOTAL				
			IVA				
			TOTAL				

Figura 3. Guía de diseño de un Proyecto Específico del Presupuesto Participativo (propuesta).



VIII. EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS



8.1 El Presupuesto Participativo a pueblos originarios de la Ciudad de México

Acorde al Marco Geográfico de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, esta cuenta con 50 pueblos originarios. Al respecto, en el portal del IECM, se señala que: "de conformidad con el método que consideren en apego a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas, procedimientos y prácticas tradicionales (usos y costumbres), que no sean susceptibles de afectar derechos humanos, ni implique algún tipo de discriminación hacia la mujer, o cualquier grupo de atención prioritaria, de común acuerdo, determinarán los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general cualquier mejora para su comunidad, en los que se ejecutará el Presupuesto Participativo".

8.2 Marco jurídico

En la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el Artículo 25, apartado. A, numerales 1, 2 y 6 de su Constitución Política, las y los ciudadanos tienen el derecho de participar en la resolución de problemas y temas de interés general, así como en el mejoramiento de las normas que regulan la comunidad, a través de los mecanismos de democracia directa y democracia participativa, entendida esta última como el derecho de las personas a incidir, individual o colectivamente, en: las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, Asimismo, se reconoce el derecho de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes a ser consultados en los términos de la Constitución Local y tratados internacionales.

En el artículo 26, Apartados A, numeral 4 y B, de la Constitución local, señala que la ley establecerá los procedimientos y formas institucionales que posibiliten el diálogo entre las autoridades y la ciudadanía para el diseño presupuestal y de los planes, programas y políticas públicas, la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales, entre otros el



presupuesto participativo. En ese sentido, las personas tienen el derecho a decidir individual y colectivamente sobre el uso, administración y destino de los proyectos y recursos asignados al presupuesto participativo.

El artículo 57 de la Constitución Local, se reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes, asimismo, los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes. La Constitución Federal, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales de los que México sea parte, serán de observancia obligatoria en la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 de la Constitución Local y 7 de la Ley de Derechos de los Pueblos, la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, entendiéndose como pueblos y barrios originarios a aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión o parte de ellas, y se entiende por comunidades indígenas residentes a la unidad social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en la Ciudad de México y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.

Asimismo, en el artículo 59 de la Constitución Local, los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México tienen derecho a la libre determinación y autonomía, a la participación política, a la comunicación, a la cultura, al desarrollo propio, a la educación, a la salud, al acceso a la justicia, a la tierra, al territorio, a los recursos naturales y al trabajo.



8.3 Antecedentes

El 27 de octubre de 2022, la Sala Regional, dictó sentencia en el sentido de revocar parcialmente, la resolución del Tribunal Local, dictada en el expediente del juicio electoral TECDMX-JLDC-054/2022 y acumulados, y resolvió entre otros planteamientos, que, el Instituto Electoral atienda las acciones señaladas en su apartado de "Efectos para los subsecuentes procedimientos de consulta de presupuesto participativo", en donde se determinó que, se debe atender oportunamente los tiempos para la presentación, validación y ejecución del proyecto; garantizando a los pueblos originarios la posibilidad de agotar las cadenas impugnativas sobre este tipo de procedimientos, así como de la ejecución de proyectos; asimismo, para que, durante el desarrollo de procedimiento de la consulta, con anticipación suficiente, realizar lo necesario para llamar a todas las autoridades tradicionales de cada pueblo, para que, de común acuerdo, en una sola asamblea, se presente una única propuesta a la alcaldía por cada pueblo.

Por lo que, el Instituto Electoral, en atención a los diversos sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos de cada uno de los pueblos, considero conveniente que los proyectos sean determinados, de común acuerdo, en un solo acto o evento de deliberación y decisión con el método que consideren idóneo.

8.4 Consulta para el Presupuesto Participativo

El Marco Geográfico aprobado por el Instituto Electoral, son 50 pueblos originarios, de la Ciudad de México y se encuentran comprendidos dentro del ámbito territorial de las siguientes demarcaciones:

PUEBLOS ORIGINARIOS	No. de Pueblos
San Bartolo Ameyalco Santa Rosa Xochiac	2
San Lorenzo Acopilco San Mateo Tlaltenango San Pablo Chimalpa San Pedro Cuaiimalpa	4
San Agustín Ohtenco San Antonio Tecomitl San Bartolomé Xicomulco San Francisco Tecoxpa San Jerónimo Miacatlán San Juan Tepenahuac San Lorenzo Tlacoyucan	11
San Pablo Oztotepec San Pedro Atocpan San Salvador Cuauhtenco Santa Ana Tlacotenco	
San Bernabé Ocotepec San Jerónimo Aculco-Lídice San Nicolás Totolapan	4
San Juan Ixtayopan San Nicolás Tetelco San Pedro Tláhuac San Francisco Tlaltenco Santa Catarina Yecahuizotl	7
San Pedro Mártir San Andrés Totoltepec La Magdalena Petlacalco Parres el Guarda San Miguel Xicalco San Miguel Ajusco San Miguel Topilejo	8
Santo Tomas Ajusco Santa Cruz Xochitepec Santa María Tepepan Santiago Tepalcatlalpan San Andrés Ahuayucan San Francisco Tlalnepantla San Gregorio Atlapulco San Lorenzo Atemoaya San Lucas Xochimanca San Luis Tlaxialtemalco San Mateo Xalpa Santa Cecilia Tepetlapa Santa Cruz Acalpixca Pueblos Originarios Marla Náudias de México. Santiago Tulyehualco	14
	San Bartolo Ameyalco Santa Rosa Xochiac San Lorenzo Acopilco San Mateo Tlaltenango San Pablo Chimalpa San Pedro Cuajimalpa San Agustín Ohtenco San Antonio Tecomitl San Bartolomé Xicomulco San Francisco Tecoxpa San Jerónimo Miacatlán San Juan Tepenahuac San Lorenzo Tlacoyucan San Pablo Oztotepec San Pedro Atocpan San Salvador Cuauhtenco Santa Ana Tlacotenco La Magdalena Atlitic San Bernabé Ocotepec San Jerónimo Aculco-Lídice San Nicolás Totolapan San Andrés Mixquic San Juan Ixtayopan San Nicolás Tetelco San Francisco Tlaltenco Santa Catarina Yecahuizotl Santiago Zapotitlán San Pedro Mártir San Andrés Totoltepec La Magdalena Petlacalco Parres el Guarda San Miguel Xicalco San Miguel Topilejo Santo Tomás Ajusco Santa Cruz Xochitepec Santa María Tepepan Santiago Tepalcatlalpan San Andrés Ahuayucan San Francisco Tlalnepantla San Gregorio Atlapulco San Lucas Xochimanca San Lucas Xochimanca San Luras Taxialtemalco San Mateo Xalpa Santa Cruz Acalpixca Pueblos Originarios Maria Picucheac de México.



8.5 Consulta para el Presupuesto Participativo

Las Autoridades Tradicionales representativas de común acuerdo, establecen comunicación con la Alcaldía correspondiente, para recibir asesoría del área de obras o servicios con el que se relacione el proyecto respectivo y, en su caso, con las áreas que determine la autoridad administrativa de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros para la viabilidad de éste.

Los recursos del Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 corresponderán al 4% (cuatro por ciento) del presupuesto anual asignado a las demarcaciones territoriales que apruebe el Congreso al emitir los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para dichos ejercicios fiscales. Dichos recursos serán distribuidos entre los Pueblos Originarios, conforme a lo siguiente:

- a. El 50% de los recursos asignados se distribuirá de manera proporcional entre las unidades territoriales y Pueblos Originarios de la Ciudad;
- b. El 50% restante se distribuirá de conformidad con los siguientes criterios:
 - Índice de pobreza multidimensional de acuerdo con la metodología del órgano encargado de la evaluación de la política de desarrollo social;
 - Incidencia delictiva;
 - Condición de pueblo originario;
 - Condición de pueblos rurales; e. Cantidad de población, de acuerdo con la información más reciente reportada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - Población flotante en las Alcaldías que tienen impacto por este factor.

El proyecto para cada uno de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 que las Autoridades Tradicionales representativas de cada Pueblo Originario determinen presentar a la Alcaldía, podrán ser en obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en la que se aplicará el recurso del Presupuesto Participativo.



Si las Autoridades Tradicionales representativas así lo determinan, podrán presentar un proyecto que sea continuación del ejecutado en el ejercicio fiscal 2022, o bien, podrán presentar un proyecto para el ejercicio fiscal 2023 y otro para el ejercicio fiscal 2024 que sea su continuación. En ese sentido, se entenderá que se presentó un proyecto para 2023 con continuidad en 2024.

8.6 De la determinación del proyecto por pueblo originario

Cada uno de los 50 Pueblos Originarios, por medio de sus Autoridades Tradicionales representativas, de conformidad con el método que consideren en apego a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas y procedimientos, que no sean susceptibles de afectar derechos humanos, ni implique algún tipo de discriminación hacia la mujer, o cualquier grupo de atención prioritaria, de común acuerdo y en un solo acto de deliberación y decisión, determinarán los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas o culturales y en general cualquier mejora para la comunidad, en los que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

8.7 De la validación de los proyectos

La alcaldía, con la colaboración de las áreas internas correspondientes de acuerdo con la naturaleza del o los proyectos presentados, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la conclusión del plazo de presentación de éstos, deberán validar la procedencia técnica, jurídica, ambiental, financiera, así como el impacto comunitario y público en una reunión o sesión que celebren, que deberá convocarse con al menos 48 horas de anticipación a la o las personas enlace del o los proyectos a validar, así como a la Dirección Distrital cabecera del Instituto Electoral correspondiente.



8.8 De la notificación de las determinaciones

En caso de que la o las personas designadas como enlace no se encuentren presentes en la sesión o reunión de validación, la Alcaldía le notificará la determinación, sea viable o no, que corresponda junto con el requerimiento que en su caso se determine, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la validación.

8.9 De la determinación de proyecto inviable

a. En caso de que se determine como inviable el proyecto, la Alcaldía deberá indicar por escrito y de forma pormenorizada, en un lenguaje claro y sencillo, el motivo de dicha inviabilidad. En caso de que sea subsanable, se deberán precisar los elementos necesarios a efecto de que se subsane en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Durante este plazo, la Alcaldía brindará permanentemente la asesoría necesaria y solicitada por la o las personas enlace, con la finalidad de subsanar lo requerido.

b. Si el requerimiento fuera materialmente imposible de subsanar o la Autoridad Tradicional representativa determine presentar un nuevo proyecto, la o las personas designadas como enlace podrán presentar el nuevo proyecto dentro de los siete días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente en el que se le notificó la inviabilidad del proyecto; debiendo informar por escrito sobre el nuevo proyecto a la Dirección Distrital que le corresponda.

Por su parte, la Alcaldía deberá publicar la lista de proyectos recibidos en un plazo no mayor a 1 día hábil. Posteriormente, la Alcaldía contará con un plazo de hasta cinco días hábiles para reunirse o sesionar a fin de determinar su viabilidad dentro de los plazos y términos que se establecieron para el proyecto original.

c. Si se presenta el caso de que este proyecto sea nuevamente determinado como inviable, y en la reunión o sesión de validación no se encuentra presente la o las personas designadas como enlace, se le notificará dentro de las 24 horas siguientes a



efecto de que la Autoridad Tradicional representativa determine hasta cinco nuevas propuestas de proyectos para cada ejercicio fiscal, las cuales se presentarán a la Alcaldía dentro de los cinco días hábiles siguientes indicando expresamente y sin que dé lugar a dudas, la preferencia que la Autoridad Tradicional representativa haya determinado a fin de que se pueda validar como viable alguno de los proyectos presentados.

La Alcaldía deberá publicar la lista de proyectos recibidos en un plazo no mayor a 1 día hábil. Durante la primera quincena de mayo de 2023, la Alcaldía notificará a la Autoridad Tradicional representativa de cada Pueblo Originario que se encuentre en su ámbito territorial, el resultado de la validación que realizó a los proyectos presentados.

8.10 Del seguimiento a la ejecución del proyecto: Comité de Ejecución o de seguimiento

Las Autoridades Tradicionales representativas, de acuerdo con el método que determinen conforme a sus sistemas normativos, reglas internas y procedimientos, podrán elegir un Comité de Ejecución, o de seguimiento, o bien a algún órgano o autoridad que tendrá las mismas atribuciones, obligaciones y responsabilidades que la Ley de Participación y demás normativa aplicable en materia de ejecución de proyectos, establece para los Comités de Ejecución de las Unidades Territoriales.

La designación de dicho Comité o del órgano o autoridad con funciones de Comité de Ejecución se hará del conocimiento de la Alcaldía por escrito, asimismo, marcará copia de conocimiento a la Dirección Distrital correspondiente.

El Comité de Ejecución, órgano o autoridad con funciones similares deberá cumplir y sujetarse a las leyes y normas que emitan las autoridades competentes en materia de Presupuesto Participativo, especialmente, aquellas relacionadas con el ejercicio de los



recursos públicos, su comprobación y vigilancia del uso y rendición de cuentas, tales como la Guía Operativa a la que se refiere el artículo 131 de la Ley de Participación, entre otras.

En caso de que las Autoridades Tradicionales representativas no hagan la designación correspondiente, se entenderá que el enlace ante la Alcaldía hará las veces del órgano responsable del seguimiento.

La decisión para conformar un comité de ejecución o vigilancia se realizará al momento en el que dichas Autoridades Tradicionales representativas determinen los proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, actividades recreativas, deportivas y culturales, en el que se ejecutará el Presupuesto Participativo para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

En caso de que se presente alguna inconformidad en la ejecución de los proyectos en los que se aplicará el recurso destinado al Presupuesto Participativo 2023 y 2024, las Autoridades Tradicionales representativas, por medio del Comité, órgano o autoridad designada, informará por escrito al órgano de control interno de la Alcaldía, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Secretaría de Administración y Finanzas ambas de la Ciudad de México, según sea el caso de que se trate. Asimismo, se deberá informar de dicha inconformidad a la Dirección Distrital correspondiente.

La o las personas designadas como enlaces ante la Alcaldía podrán realizar las actividades de seguimiento en la ejecución del proyecto de Presupuesto Participativo, formar o no parte del Comité o del órgano o autoridad con funciones de Comité de Ejecución, todo ello de conformidad a lo determinado por las Autoridades Tradicionales representativas de cada uno de los Pueblos Originarios.

En cuanto a la ejecución del proyecto para el ejercicio fiscal 2023, ésta deberá concluir a más tardar el 31 de diciembre del mismo año, en los términos previstos en la Guía operativa emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.



Por lo que hace a la ejecución del proyecto del ejercicio fiscal 2024, éste se realizará preferentemente durante el primer semestre de ese año o a más tardar antes de que se lleve a cabo el cambio de administración de la Alcaldía. De conformidad con el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, las Alcaldías tienen como fecha límite para la contratación de obra pública el 31 de octubre y para el resto de los conceptos de gasto el 15 de noviembre de cada año fiscal.

8.11 De la rendición de cuentas y divulgación del avance o ejecución del proyecto

La Alcaldía establecerá mecanismos específicos de seguimiento y rendición de cuentas de sus políticas y presupuesto, para que los Pueblos Originarios participen en el seguimiento, ejecución y/o vigilancia de estos, a través del órgano o autoridad, de conformidad con los artículos 13, numeral 2 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México; 219 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y lo ordenado en la sentencia con el número de expediente TECDMX-JLDC-007/2022 y acumulados, emitida por el Tribunal Electoral.

La Alcaldía informa al Instituto Electoral del avance y ejecución del proyecto para su divulgación en la Plataforma de Participación, conforme lo establece el artículo 125 fracción IV de la Ley de Participación, para ser incluido en el informe que se presente al Congreso y para su divulgación en la Plataforma de Participación.

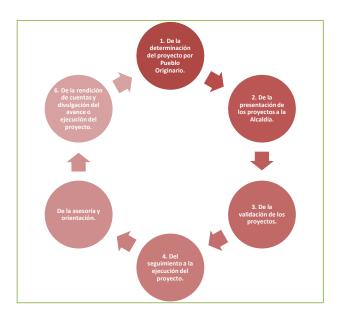


Figura 5. Ciclo del ejercicio para Proyectos Específicos de Pueblos Originarios de la CDMX.



IX. ASPECTOS PROCEDIMENTALES



9.1 Convocatoria del Presupuesto Participativo

Etapa y fechas	Institución	Participa en	Documenta o registra su actividad con:
Convocatoria del Presupuesto Participativo (1ª quincena enero de cada año)	IECM Presidencia	Diseño de la convocatoria, fechas, formatos, requisitos y formalidades.	Publicación Convocatoria en el portal del y los 33 estrados de las Direcciones Distritales del IECM

9.2 Asamblea de Diagnóstico y Deliberación

Etapa y fechas	Institución	Participa en	Documenta o registra su actividad con:
Asamblea de diagnóstico y deliberación de las necesidades y problemáticas a resolver. (2ª semana enero a 2ª semana de febrero)	IECM en sus 33 Direcciones Distritales Comisiones de Participación Comunitaria COPACO	Identificar los problemas y necesidades que urgen atender, priorizan los asuntos y definen el orden de importancia	Formato Acta Asamblea Ciudadana de Diagnóstico y deliberación

9.3 Registro del Proyecto

Etapa y	Institución	Participa en	Documenta o registra su actividad con:
fechas			
Registro de proyecto de presupuesto participativo (3ª semana	Ciudadanos en forma individual IECM en sus 33 Direcciones	Recolección de solicitudes de registro de proyectos para atender	Formato F1, se presenta en papel en cada una de las 33 Direcciones Distritales del IECM O registro por internet en la plataforma de
de enero a 3ª semana de	Distritales	las necesidades	participación ciudadana
marzo)	16 Alcaldías Ciudad de México	de la comunidad	Una vez agrupados se remiten a las Direcciones de Participación de las 16 Alcaldías



9.4 Validación Técnica, Jurídica, Ambiental y Financiera

de proyecto M ECDMX
ECDMX
ECDMX



9.5 Jornada de Consulta Electiva

Etapa y	Institución	Participa en	Documenta o registra su actividad con:
fechas			
Jornada de consulta electiva del	IECM a través de sus 33 Direcciones	Preparación, organización, ejecución,	Acta de escrutinio y computo -Constancia de validación de resultados presupuesto participativo
presupuesto participativo	Distritales	registro y validación de los resultados	-Constancia de validación de proyecto ganador en la consulta
Por internet (4 ^a semana de abril)		electivos de los ciudadanos en	
Jornada		la jornada de consulta de	
presencial (1er domingo de mayo)		presupuesto	

9.6 Asamblea Informativa: Proyecto Ganador e Integrantes de Comités de Ejecución y Vigilancia

Etapa y	Institución	Participa en	Documenta o registra su
fechas			actividad con:
Asamblea de información de proyecto ganador y selección de integrantes de los Comités de Ejecución y de Vigilancia (3ª semana de mayo a 3ª semana de julio)	IECM Alcaldías Comisiones de Participación Comunitaria COPACO Ciudadanos vecinos que de forma libre y voluntaria están interesados en formar parte de los Comités que pueden o no ser parte de los COPACOS	Seguimiento puntual del proceso de ejecución del gasto para atender la necesidad con los recursos de presupuesto participativo, que resultó ganador en la Consulta e informar a los vecinos de sus resultados	Constancia de acreditación como representante e



9.7 Ejecución del Proyecto

Etapa y	Institución	Participa en	Documenta o registra su
fechas			actividad con:
Ejecución del proyecto ganador del presupuesto participativo del año que corresponda (Julio a diciembre de cada año)	16 Alcaldías ejecutan proyectos Comisiones de Participación Comunitaria COPACO. Representantes de los Comités de Ejecución, de Vigilancia y Contralores Ciudadanos, vigilan el uso de los recursos públicos y el avance de la obra, bienes o servicios ganadores		-Contrato de obra, prestación de servicios o bienesProyecto ejecutivo, -Acta circunstanciada de inicio de proyectoBitácora o registro de avances -Cierre del proyecto y validación de resultados -Acta de entrega recepción por parte de la comunidadCuenta certificada de liquidación para pago al proveedor.

9.8 Asambleas de Evaluación y Rendición de Cuentas

Etapa y fechas	Institución	Participa en	Documenta o registra su
			actividad con:
Asambleas de evaluación y rendición de cuentas al inicio y al final del proyecto (1ª a 4ª semana de diciembre de cada año)	Comisiones de Participación Comunitaria COPACO. Representantes de los Comités de Ejecución, de Vigilancia	Proceso de evaluación de las obras, bienes o servicios recibidos por la comunidad de acuerdo al proyecto de presupuesto participativo ganador y rendición de resultados del gasto realizado.	Acta de asamblea de evaluación y rendición de resultados. Informe de evaluación de resultados del presupuesto participativo.
Caua ano)	16 Alcaldías		

X. CATÁLOGO DE PROYECTOS



10.1 Proyectos de Mejoramiento del Alumbrado Público

	Nombre del proyecto	Rubro
1	Luminarias tipo ménsula	Adquisición, instalación y mantenimiento
2	Faroles reflectores	Adquisición, instalación y mantenimiento
3	Luminarias tipo baliza	Adquisición, instalación y mantenimiento
4	Alumbrado tipo velas	Adquisición, instalación y mantenimiento
5	Luminarias de 7.5 m altura	Adquisición, instalación y mantenimiento
6	Luminarias de 5 m altura	Adquisición, instalación y mantenimiento
7	Luminarias poste corto	Adquisición, instalación y mantenimiento
8	Cambios de postes y lámparas	Adquisición, instalación y mantenimiento

10.2 Proyectos de acondicionamiento de vías públicas

	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
1	Semáforos	Reparación y acondicionamiento
2	Semáforos	Adquisición, instalación y mantenimiento
3	Vialetas	Adquisición, instalación y mantenimiento
4	Señalamientos viales	Adquisición, instalación y mantenimiento
5	Balizamiento y señalamiento viales	Mantenimiento, reparación, acondicionamiento
6	Nomenclatura de calles	Adquisición, instalación y mantenimiento
7	Nomenclatura de calles	Mantenimiento, reparación
8	Instalación de topes	Instalación y mantenimiento
9	Brazo hidráulico para mantenimiento de infraestructura	Adquisición y mantenimiento
10	Pavimentación de calles	Mantenimiento, reparación, acondicionamiento
11	Cambio carpeta asfáltica	Mantenimiento, reparación, acondicionamiento
12	Asfalto y bacheo	Mantenimiento, reparación, acondicionamiento
13	Guarniciones y banquetas	Mantenimiento, reparación, acondicionamiento
14	Pintura de cebras y paso peatonal	Mantenimiento, reparación, acondicionamiento



10.3 Proyectos de Prevención de Accidentes

	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
1	Techado con láminas metálicas de espacios públicos	Adquisición, instalación y mantenimiento
2	Toldos en espacios públicos	Adquisición, instalación y mantenimiento
3	Domos de acrílico, PVC o fibra de vidrio	Adquisición, instalación y mantenimiento
4	Lonaria en espacios públicos	Adquisición, instalación y mantenimiento
5	Impermeabilización de espacios públicos	Mantenimiento, reparación, acondicionamiento
6	Sótanos y azoteas de Unidades habitacionales	Mantenimiento, reparación
7	Tubos perimetrales	Adquisición, mantenimiento, reparación
8	Barandales en escaleras en unidades habitacionales	Instalación y mantenimiento
9	Rejas de protección y/o perimetrales	Adquisición, instalación, mantenimiento
10	Malla ciclónica perimetral	Adquisición, instalación, mantenimiento
11	Alarmas sísmicas con sistema de audio	Adquisición, instalación, mantenimiento
12	Automatización de puertas de acceso peatonal y vehicular de unidad habitacional	Adquisición, instalación, mantenimiento
13	Escalinatas y escaleras	Diseño, construcción, acondicionamiento
14	Escalinatas y escaleras	Mantenimiento, reparación
15	Barda de protección	Diseño, construcción, acondicionamiento, pintura y mantenimiento
16	Contramuro	Diseño, construcción, acondicionamiento, pintura y mantenimiento
17	Puente peatonal	Diseño, construcción, acondicionamiento, pintura y mantenimiento



10.4 Proyectos de cuidado ecológico y energía sustentable

	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
1	Lámparas domiciliarias de celdas solar	Adquisición, instalación y mantenimiento
2	Luminarias LED suburbana domiciliaria con panel solar	Adquisición, instalación y mantenimiento
3	Lámparas solares	Adquisición, instalación y mantenimiento
4	Luminarias foto solares	Adquisición, instalación y mantenimiento
5	Luminarias solares fotovoltaicas	Adquisición, mantenimiento, reparación
6	Recuperación de mantos acuíferos y canales	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento
7	Equipamiento para parques y jardines públicos	Adquisición, mantenimiento, reparación
8	Jardineras	Adquisición , Instalación y mantenimiento
9	Jardineras	Diseño, construcción, acondicionamiento, pintura y mantenimiento
10	Poda y tala de arboles	Mantenimiento
11	Reforestación de áreas verdes	Adquisición , Instalación y mantenimiento
12	Azoteas verdes	Diseño, construcción, acondicionamiento, impermeabilización y mantenimiento
13	Azoteas verdes	impermeabilización y mantenimiento
14	Jardín botánico	Diseño, construcción, acondicionamiento y mantenimiento
15	Fumigación de árboles en riesgo de plagas	Poda ,Mantenimiento, fumigación
16	Remodelación de parques públicos	Diseño, construcción, acondicionamiento, pintura y mantenimiento
17	Parque de bolsillo	Diseño, construcción, acondicionamiento, pintura y mantenimiento
18	Parque de bolsillo	Instalación de equipos para ejercicio y lonaria
19	Juegos infantiles ecológicos	Adquisición, instalación, mantenimiento
20	Andador ecológico	Diseño, construcción, acondicionamiento y mantenimiento
21	Malla solar en espacios públicos	Adquisición, instalación, mantenimiento
22	Calentadores solares	Adquisición, instalación, acondicionamiento
23	Econcreto	Mantenimiento, reparación, acondicionamiento
24	Concreto hidráulico	Instalación, mantenimiento, reparación
25	Hidrocreto- aprovechamiento de	Mantenimiento, reparación, acondicionamiento
	agua pluvial	



10.5 Proyectos de conservación y desarrollo de áreas y actividades recreativas

	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
1	Centro lúdico multifuncional	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento,
		mantenimiento
2	Centro social	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento,
		mantenimiento
3	Compra de predio para	Adquisición, organización jurídica y operación del espacio
	actividades recreativas	
4	Parque o plaza	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento
5	Centro interactivo de computo	Diseño, construcción, adquisición, equipamiento, insumos,
		abastecimientos
6	Centro de patinaje	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento,
		mantenimiento
7	Espacios o muros para grafiti	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento,
		mantenimiento
8	Bandas de música de viento	Adquisición, equipamiento, insumos, abastecimientos
	infantil y juvenil	
9	Juegos infantiles	Adquisición, instalación y mantenimiento
10	Cerca de espacios públicos	Adquisición, instalación y mantenimiento

10.6 Proyectos de cuidado y protección de la higiene pública

	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
1	Taller para el aprovechamiento de la composta	Pago de capacitación, adquisición, equipamiento, insumos, abastecimientos
2	Taller para reciclar materiales	Pago de capacitación, adquisición, equipamiento, insumos, abastecimientos
3	Contenedores de basura y cestos	Adquisición e instalación y mantenimiento
4	Trituradora de desecho solidos	Adquisición e instalación y mantenimiento
5	Biodegradores	Adquisición e instalación y mantenimiento
6	Camión de basura	Adquisición, mantenimiento
7	Contenedores de composta	Adquisición e instalación y mantenimiento
8	Contenedores de composta con transformación en biofertilizantes	Adquisición e instalación y mantenimiento
9	Área confinada para heces caninas	Adquisición e instalación y mantenimiento



1	0 Instalación de baños públi	cos en Diseño	, construcción,	instalación,	acondicionamiento,
	jardines y parques	manter	nimiento		

10.7 Proyectos para el desarrollo social y reconstrucción del tejido social

		y reconstruction det tejluo sociat
	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
1	Talleres de cohesión vecinal	Pago de capacitación, adquisición, equipamiento, insumos, abastecimientos
2	Talleres de capacitación en oficios y artes	Pago de capacitación, adquisición, equipamiento, insumos, abastecimientos
3	Talleres de prevención y atención a víctimas de violencia familiar	Pago de capacitación, adquisición, equipamiento, insumos, abastecimientos
4	Apoyos y patrocinios fiestas patronales y de pueblos originarios	Pago de insumos, abastecimientos y equipamiento
5	Ampliación de aulas comunitarias y centros comunitarios	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
6	Colocación de lonaria en espacios deportivos y culturales	Adquisición, mantenimiento y conservación
7	Ampliación, reparación y/o remodelación de centros comunitarios	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
8	Construcción de módulos de participación ciudadana	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
9	Conservación y mantenimiento de módulos de participación ciudadana	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
10	Salón de usos múltiples	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento

10.8 Proyectos para conservación y orden de la imagen urbana

	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
1	Pintura y mano de obra a	Pago de mano de obra, adquisición pintura y solventes,
	espacios públicos	equipamiento, insumos, abastecimientos
2	Pintura y mano de obra a	Pago de mano de obra, adquisición pintura y solventes,
	fachadas de casas	equipamiento, insumos, abastecimientos
3	Mercados de Colonias y pueblos	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento
	originarios	
4	Bancas públicas de concreto y	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento
	fierro	
5	Explanadas de jardines y parques	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento
6	Uniformidad visual y coloración	Adquisición, mantenimiento y conservación
	de árboles de una misma especie	
7	Colocación de adocreto y/o	Adquisición, mantenimiento y conservación
	adoquín en espacios públicos	



	8	Arcos en la entrada de barrios y	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento
		colonias	
-	9	Glorietas y calles peatonales	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
=	10	Eliminación de grafiti	Adquisición, insumos, mantenimiento, reparación y acondicionamiento

10.9 Proyectos para atender a la población adulta mayor

	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
1	Casa para la atención de	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
	adultos mayores	
2	Talleres para adultos mayores	Pago de capacitación, adquisición de insumos, abastecimientos
3	Gimnasios y aparatos	Equipamiento, insumos, abastecimientos y suministros
	especiales para adultos	
	mayores	
4	Pista de caminata	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
5	Adecuación de espacios	Mantenimiento, reparación y acondicionamiento
	públicos	
6	Parques para adultos mayores	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
7	Actividades recreativas y	Pago de traslados y alimentos y entradas, adquisición de insumos,
	paseos culturales	abastecimientos
8	Actividades culturales	Pago de instructores, insumos, abastecimientos

10.10 Proyectos para atender a la población con discapacidad

	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
1	Biblioteca parlante	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
2	Aparatos de gimnasia para personas con discapacidad	Adquisición, instalación, mantenimiento y conservación
3	Banquetas e intersecciones seguras y accesibles para sillas de ruedas	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
4	Rampas de acceso a espacios públicos	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
5	Baños para personas con discapacidad	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
6	Andadores con banquetas y rampas de accesibilidad en parques y jardines	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento



7	Canchas deportivas y de	Diseño, construcción, instalación, acondicionamiento, mantenimiento
	futbol	
8	Canchas deportivas	Pago por el uso de las instalaciones y organización de torneos para
		personas con discapacidad
9	Promoción de eventos deportivos demostrativos de equipos de personas con discapacidad	Organización, promoción, pago de entrenadores y realización de eventos deportivos (amateur) demostrativos para
10	Actividades culturales para personas con discapacidad	Organización, promoción, pago de eventos culturales

10.11 Proyectos para atender a las mujeres

	Nombre del proyecto Descripción del proyecto
1	Talleres de desarrollo humano y Pago de instructores, insumos, abastecimientos
	empoderamiento
2	Talleres de construcción de ciudadanía y valores Pago de instructores, insumos, abastecimientos
	democráticos
3	Talleres de emprendimiento y construcción de Pago de instructores, insumos, abastecimientos
	redes de apoyo para actividades económicas
4	Talleres para prevenir la violencia durante las Pago de instructores, insumos, abastecimientos
	etapas de la vida
5	Talleres para la creación de una cultura de Pago de instructores, insumos, abastecimientos
	sororidad y prevención de la violencia de genero
6	Talleres de creación artística, actividades Pago de instructores, insumos, abastecimientos
	culturales y fomento a la cultura popular



10.12 Proyectos para recuperación de las redes de drenaje y alcantarillado

	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto
1	Pozos de captación de	Diseño, construcción, implementación, desarrollo y obra civil
	agua pluvial y redes de	
	alejamiento	
2	Pozos de captación de	Mantenimiento, conservación, reparación y acondicionamiento
	agua pluvial y redes de	
	alejamiento	
3	Bombas de achique	Adquisición, instalación y mantenimiento
4	Camión para desazolve	Adquisición, operación y mantenimiento
	(VACTOR)	
5	Camión hidroneumático	Adquisición, operación y mantenimiento
6	Tubería de drenaje	Mantenimiento, conservación, reparación y acondicionamiento
7	Coladeras y /o tapas de	Mantenimiento, conservación, reparación y acondicionamiento
	registro	
8	Red hidráulica de agua	Mantenimiento, conservación, reparación y acondicionamiento
	potable	
9	Dique de contención para	Diseño, construcción, implementación, desarrollo y obra civil
	desvío de aguas pluviales	
10	Drenaje	Diseño, construcción, implementación, desarrollo y obra civil
11	Ductos	Mantenimiento, conservación, reparación y acondicionamiento
12	Cárcamo y maquinaria	Mantenimiento, conservación, reparación y acondicionamiento
	para inundaciones	
13	Alcantarillado	Mantenimiento, conservación, reparación y acondicionamiento
14	Resumidero para agua	Mantenimiento, conservación, reparación y acondicionamiento
	pluvial	
15	Bajadas pluviales	Mantenimiento, conservación, reparación y acondicionamiento
16	Atarjeas del drenaje	Diseño, construcción, implementación, desarrollo y obra civil

XI. BIBLIOGRAFÍA



Bibliografía

- Congreso de la Ciudad de México. (1 de septiembre de 2021). Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México. Obtenido de https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/LPECDMX.pdf
- Congreso de la Ciudad de la Ciudad de México. (22 de diciembre de 2022). Ley de los Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México.

 Obtenido de https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Der-Pueblos-Originarios-CDMX.pdf
- Congreso de la Ciudad de México. (22 de junio de 2020). Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Obtenido de https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/69b8cd2cf4ff2969aa24825112f60e65 459dd0cf.pdf
- Congreso de la Ciudad de México. (30 de noviembre de 2022). Constitución Política de la Ciudad de México. Obtenido de https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Constitucion-CDMX.pdf
- Congreso de la Ciudad de México. (27 de octubre de 2022). Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Obtenido de https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Part-Ciud-CDMX.pdf
- Congreso de la Ciudad de México. (20 de diciembre de 2022). Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Obtenido de https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Gral-Medios-de-Impugnacion.pdf
- Congreso de la Ciudad de México. (27 de octubre de 2022). Ley Organica de Alcaldías de la Ciudad de México. Obtenido de https://www.iecm.mx/www/marconormativo/docs/Ley-Org-Alcaldias-CDMX.pdf
- Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. (15 de enero de 2023). Acuerdo de Convocatoria a las Personas Ciudadanas, Habitantes, Vecinas, así como a las Autoridades Tradicionales Representativas de los 50 Pueblos Originarios que conforman el Marco Geográfico



- de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Obtenido de https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-011-2023.pdf
- Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. (6 de enero de 2023). Acuerdo de Convocatoria para lintegrar un Grupo de Especialistas, que formarán parte de los Órganos Dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México. Obtenido de https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-004-2023.pdf
- Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. (15 de enero de 2023). Acuerdo de Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024. Obtenido de https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-007-2023.pdf
- Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México. (16 de enero de 2023). Acuerdo por el que se aprueban los Modelos de los Materiales Electivos y Consultivos; así como su reutilización en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 . Obtenido de https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2023/IECM-ACU-CG-010-2023.pdf
- Santos, B. D. (2004). DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN (El ejemplo del presupuesto participativo de Porto Alegre). Quito Ecuador: Ediciones Abya Yala, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales & Friedrich Ebert Stiftung.
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. (20 de mayo de 2022). Guía Operativa para el Ejercicio de los Recursos del Presupuesto Perticipativo 2022. Obtenido de https://www.iecm.mx/www/_k/plataformadigital/guia-operativa-PP2022.pdf

2023

"CONSTRUYAMOS EL FUTURO PARTICIPANDO"

CIUDAD DE MÉXICO